

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 10 de noviembre de 2023

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	1/204



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 10 de noviembre de 2023**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 10 de noviembre de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ NAVAS, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Viceinterventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	--

Preside la sesión la primera teniente de alcalde Sra. Sebastián Pérez, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 (ordinaria) de noviembre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura) Normativa Firmado por Firmado por Url de verificación	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala) ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal) https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha 15/11/2023 14:19:24	Página 2/204	
---	--	--	---	---

2.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA 01/000067).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública y el concejal de Gestión de las Personas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Departamento de Patrimonio de fecha 2 de noviembre, que dice literalmente:

“PRIMERO El Ayuntamiento de Fuenlabrada es propietario de un local sito en calle Los Angeles 12 con nº inventario 1.1.000215 y en régimen de propiedad horizontal dentro de la Comunidad de Propietarios de Calle Los Angeles 12 con CIF H-796658091.

SEGUNDO.- A los efectos de cumplir con sus obligaciones económicas por parte de nuestro Ayuntamiento debido a las derramas aprobadas por la Comunidad de Propietarios de la que forma parte, y a la vista de la falta de crédito en la aplicación presupuestaria 3061-920-21200.

TERCERO.- Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 3.257.544,87.-€, según Informe de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de octubre del Coordinador de RRHH, se propone disminuir la aplicación presupuestaria 3051-920-12101, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

Se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

- Aumento de la partida presupuestaria 3061-920-21200 (MTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES) por importe de 10.000,00 €
- Disminución de la partida presupuestaria 3051-920-12101 COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO) por importe de 10.000,00 €”

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	3/204



Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2023/MCA_01/000067**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **10.000,00 €**, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE AUMENTA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3061-920-21200	MTO. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00 €
TOTAL.....		10.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE MINORA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3051-920-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.000,00 €
TOTAL.....		10.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	4/204



3.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/MCA_01/000070).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública y el concejal de Gestión de las Personas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe de la Titular del Órgano de Presupuestación de fecha 3 de noviembre de 2023, que dice literalmente:

“En la Concejalía de Economía, Hacienda y Administración Pública, no se presupuestó inicialmente la aplicación presupuestaria 3011/920/22604 denominada “Jurídicos y contenciosos”, por lo que es preciso dotarla de crédito por importe de 10.000,00-€, para responder a la ejecución de los gastos en costas de defensa jurídica del Ayuntamiento,

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de 3.257.544,87.-€, según Informe de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de octubre del Coordinador de RRHH, se propone disminuir la aplicación presupuestaria 3011-920-12101, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.

Por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias por importe de 10.000,00-€.”

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	5/204



ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2023/MCA_01/000070**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **10.000,00-€**, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE AUMENTA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/920/22604	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	10.000,00
TOTAL.....		10.000,00-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE MINORA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
3011/920/12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PERSONAL FUNCIONARIO	10.000,00
TOTAL.....		10.000,00-€

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.-ANULACIÓN PARCIAL DEL SALDO CONTABLE CORRESPONDIENTE AL ENCARGO A MEDIO PROPIO CON ANIMAJOVEN S.A.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	6/204



"Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal de Participación Ciudadana y Cooperación exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto ° 2023/3871 de 19 de junio de 2023.

A la vista del informe suscrito por la técnico de Participación Ciudadana, con el visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente: "Con fecha **30/12/2022**, en el punto 42.8, la **Junta de Gobierno Local** aprobó el encargo a medio propio a favor de ANIMAJOVEN S.A. para el año 2023.

El objeto del encargo es prestar el servicio de los programas de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores durante el año 2023. Siendo el servicio del Proyecto Impulsa el servicio a prestar para Participación Ciudadana.

Para la ejecución del encargo se aprobó el gasto total, como se indica:

CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	2.425.260,70 €	2023.2.0000941.000	2023-4071-334-22715
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	97.472,30 €	2023.2.0000930.000	2023-5021-231-22715
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	265.074,70 €	2023.2.0000926.000	2023-4081-924-22715
JMD LORANCA-NVERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	25.000,00 €	2023.2.0000936.000	2023-6031-334-22715

La contabilización de dicho Acuerdo, en lo que respecta al ejercicio 2023 y a Participación Ciudadana dio lugar al registro de la Disposición de gasto **2023.2.0006952.000** con cargo a la aplicación presupuestaria **4081-924-22715**.

Con fecha 2 de noviembre 2023, se recibe escrito del Gerente de ANIMAJOVEN, en el que se indica, que debido a la modificación en la ejecución del contenido del Plan Impulsa, han procedido a ajustar el coste real del proyecto para el ejercicio 2023 con lo ya facturado (ya que la facturación del encargo se estableció sería mensualmente por el importe prorrateado del total del encargo durante su vigencia).

El Plan Impulsa ha sido ejecutado en su parte material y de áreas infantiles en su totalidad, pero la parte externa del Plan no ha podido realizarse durante todo el año debido a retrasos en el proceso de licitación, que ha retrasado la contratación de personal, junto a los retrasos en la realización de procedimientos administrativos derivados de la finalización de la legislatura y al inicio, y puesta en marcha, tanto de la corporación municipal como de las juntas municipales de distrito. Dando como resultado el abono total del encargo a medio propio en lo concerniente a la Concejalía de Participación Ciudadana.

A continuación, se detallan los datos contables de facturación desde enero de 2023 hasta el momento:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	7/204



Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 02/11/2023 a las 13:42

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2023

Referencia de la operación	Tipo	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo	Saldo IVA	Saldo Total
2023.2.0019024.000	O	10/04/2023	14/04/2023			66.268,75	0,00	0,00	0,00	66.268,75	0,00	0,00	0,00
Descripción ENERO-MARZO 2023 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA" Tercero CIF organismo público A80159288 ANIMAJOVEN SA 2023.0003726 16/2023													
2023.2.0023994.000	O	04/05/2023	12/05/2023			22.089,55	0,00	0,00	0,00	22.089,55	0,00	0,00	0,00
Descripción ABRIL 2023 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA" Tercero CIF organismo público A80159288 ANIMAJOVEN SA 2023.0004548 11/07/2023													
2023.2.0028142.000	O	05/06/2023	09/06/2023			22.089,55	0,00	0,00	0,00	22.089,55	0,00	0,00	0,00
Descripción MAYO 2023 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA" Tercero CIF organismo público A80159288 ANIMAJOVEN SA 2023.0005914 11/07/2023													
2023.2.0035909.000	O	12/07/2023	14/07/2023			22.089,55	0,00	0,00	0,00	22.089,55	0,00	0,00	0,00
Descripción PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA" Tercero CIF organismo público A80159288 ANIMAJOVEN SA 2023.0007025 11/07/2023													
Total general						132.537,40	0,00	0,00	0,00	132.537,40	0,00	0,00	0,00

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la Disposición nº: 2023.2.0006952.000 cuatro facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca desde enero a junio de 2023 por un importe total de 132.537,40 € lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de 132.537,35 €.

Operaciones del presupuesto de gastos

Impreso el 02/11/2023 a las 13:53

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2023

Referencia de la operación	Tipo	Fecha propuesta	Fecha contab.	Fecha previsión	Fecha tesorería	Importe bruto	IVA deducible	Descuento presup.	Descuentos NP	Total	Saldo	Saldo IVA	Saldo Total
2023.2.0006952.000	AD	04/01/2023	04/01/2023			265.074,70	0,00	0,00	0,00	265.074,70	132.537,30	0,00	132.537,30
Descripción PROYECTO IMPULSA 2023 PARTICIPACIÓN CIUDADANA JSL 30/12/22 PTO. 42.8. ENCARGO A RESOLUCIÓN Nº 2022/07 FDO. 04/01/2023 Tercero CIF organismo público A80159288 ANIMAJOVEN SA													
Total general						265.074,70	0,00	0,00	0,00	265.074,70	132.537,30	0,00	132.537,30

En base a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la adopción del siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO: Anular el saldo de la Disposición de gastos Nº: 2023.2.0006952.000, por importe de 132.537,35 €, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	8/204



5.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES SALARIALES EN APLICACIÓN DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos del 7 de noviembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 19 Dos que:

“1. En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

2. Asimismo se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

a) Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

En el BOE 238 de 5 de octubre de 2023 se ha publicado la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 en la que se acuerda:

“Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023”.

Dicho incremento retributivo conlleva la modificación de las retribuciones básicas y complementarias del 0,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	9/204



SEGUNDO. – De acuerdo con lo que establece el artículo 57 de nuestro Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, la estructura retributiva del personal funcionario es, actualmente, la que resulte de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, una vez que no se han dictado las leyes de función pública que desarrollen la estructura retributiva prevista en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, encontrándose sometida por ello a lo que definan los puestos en el instrumento de ordenación de los puestos de trabajo y lo que dispongan las leyes de Presupuestos Generales del Estado respecto del salario base, complemento de destino, antigüedades y pagas extraordinarias.

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que dispone el apartado 4 del citado artículo 57.

Procede la aplicación del incremento retributivo del 0,5% del salario base, complemento de destino, complemento específico, antigüedades y paga extraordinaria asignados a los puestos de trabajo en los distintos instrumentos de ordenación de puestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con efectos desde el día 1 de enero de 2023.

El resto de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos, deberán experimentar igualmente un incremento de un 0,5 % sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022 con efectos de 1 de enero de 2023, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

No sufrirán modificaciones los denominados “complementos de puesto de trabajo” de los trabajadores que se relacionan por haberse detectado que pudieran retribuir situaciones que no se corresponden con ese concepto, porque pudiera ser un complemento personal transitorio o una partida a incluir en el complemento específico, que serán estudiadas en expediente administrativo separado.

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	455,06

Pág. - 10

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	10/204



AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,5
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

No sufren modificaciones los importes de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, dietas y locomoción (que siguen manteniendo lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio), ni los importes por acción social (en virtud de lo dispuesto en el apartado tres del citado artículo 19 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

Procede la modificación de los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2023 en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para estos conceptos, incluido el específico, se incrementen en un 0,5 %, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023, con excepción de los complementos personales transitorios y de los complementos de puesto de trabajo referidos anteriormente que serán estudiados en expediente administrativo separado.

TERCERO. - Complementos personales transitorios. La Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	11/204



“Las diferencias que resulten de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos o convenios anteriores respecto de las que debieran percibirse conforme a las cuantías establecidas por los Presupuestos Generales del Estado y la normativa de la función pública, pasarán a ser percibidas por el personal funcionario como complemento personal transitorio, sin que este sistema pueda perjudicar el importe de retribuciones que, conforme a dichos acuerdos y por dicho concepto de antigüedad, los empleados y las empleadas públicos/as municipales tienen reconocido o se generen como consecuencia de dichos acuerdos. El importe de dicho complemento personal transitorio se mantendrá más allá de la vigencia del presente acuerdo hasta que entre en vigor la carrera horizontal que pueda establecerse en el ámbito del Ayuntamiento de Fuenlabrada como consecuencia de las leyes de la función pública que se dicten en desarrollo del EBEP, y la negociación que, en aplicación de dicha normativa, habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Fuenlabrada con la parte social, y formará parte del complemento que pueda establecerse por dicha carrera horizontal. En el caso de que un empleado o empleada municipal cambie de grupo o subgrupo, se absorberá el incremento de las cantidades percibidas por trienios como consecuencia del cambio de grupo del complemento personal transitorio.

Queda exceptuado de esta previsión las adaptaciones que deban realizarse en la antigüedad del personal directivo del Instituto Municipal de Limpieza”.

Este concepto retributivo se encuentra regulado por la Disposición Transitoria Décima de la Ley

30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública según la cual

“Los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del régimen retributivo establecido en la presente Ley experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, con exclusión del actual concepto retributivo de dedicación exclusiva y de aquellos otros que dependan exclusivamente de las características de los puestos de trabajo o del nivel de rendimiento o de productividad de los funcionarios, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos”

En el ámbito de la Administración Local establece la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local que

“Entre las circunstancias a tener en cuenta para la apreciación de la productividad podrá incluirse transitoriamente la consideración de las retribuciones percibidas en el mismo puesto en el anterior régimen retributivo”.

La figura nace con la finalidad de compensar al funcionario que, en aplicación de los criterios retributivos regulados por la propia Ley, experimentan una disminución en el total

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	12/204



de sus retribuciones anuales. Por tanto, podemos afirmar su carácter eminentemente persona y transitorio, ya que es absorbido por cualquier futura mejora retributiva, según los criterios que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos, como señala la Ley.

El complemento personal transitorio consigue, por un lado, mantener el anterior nivel general de retribuciones, es decir pretende que los funcionarios que pudieran resultar perjudicados económicamente como consecuencia del nuevo régimen retributivo mantengan su capacidad económica y por otro lado, evitar agravios comparativos con respecto a otros funcionarios. El doble carácter de concepto retributivo personal y transitorio ha sido reconocido el Tribunal Supremo (SSTS 14 abril 1992 y 2 diciembre 1994).

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que:

“Uno. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.

Dos. Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley solo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios”.

En el Anexo de Personal de 2023 constan asignados a diversos puestos cuantías retributivas en concepto de complemento personal transitorio. Sin embargo, no todas responden a la naturaleza del citado complemento en los términos en que viene regulado por la normativa referida serán revisadas en un momento posterior. Considerando esta circunstancia la actualización del 0,5% prevista en la Ley de Presupuestos y la absorción y reducción de los complementos personales transitorios será efectuada en los términos siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	13/204



1º) No experimentarán incremento retributivo ni les será de aplicación la absorción y reducción prevista en la normativa referida anteriormente, a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	750	53,48

Se ha verificado que los siguientes complementos personales transitorios se corresponden con diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo. Dichos importes se han ido reduciendo o eliminando en los sucesivos expedientes de aprobación de incrementos retributivos, por lo que una vez verificada dicha circunstancia, se deben considerar los importes de dichos complementos transitorios al momento previo a la aplicación de la primera reducción o eliminación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad	Cód. trabajador	Importe
IMLS	86	60,45
IMLS	102	60,45
IMLS	126	60,45
IMLS	155	78,7
IMLS	190	51,81
IMLS	201	43,18
IMLS	254	43,18
IMLS	302	43,18
IMLS	307	43,18
IMLS	309	60,45
IMLS	322	43,18
IMLS	325	43,18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	14/204



IMLS	330	43,18
IMLS	332	63,16
IMLS	338	63,16
IMLS	362	34,54
IMLS	372	34,54
IMLS	374	34,54
IMLS	378	34,54
IMLS	392	34,54
IMLS	415	34,54
IMLS	417	34,98
IMLS	420	34,54
IMLS	506	92,14
IMLS	507	43,18
IMLS	572	25,91
IMLS	783	17,27
IMLS	784	17,27
IMLS	787	17,27
IMLS	790	17,27
IMLS	895	17,27
IMLS	896	17,27
IMLS	897	17,27
IMLS	898	17,27
IMLS	899	17,27
IMLS	901	17,27
IMLS	902	17,27
IMLS	905	17,27
IMLS	906	17,27
IMLS	907	17,27
IMLS	908	17,27
IMLS	970	8,64
IMLS	979	8,64
IMLS	981	8,64
IMLS	982	8,64
IMLS	983	8,64
IMLS	985	8,64
IMLS	988	8,64

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	15/204



IMLS	991	8,64
IMLS	992	8,64
IMLS	1011	8,64
IMLS	1012	21,05
IMLS	1014	8,64
IMLS	1015	8,64
IMLS	1034	21,05
IMLS	1036	8,64
IMLS	1040	8,64
IMLS	1043	8,64
IMLS	1044	8,64
IMLS	1047	8,64
IMLS	1048	8,64
IMLS	1050	8,64
IMLS	1051	8,64
IMLS	1054	8,64
IMLS	1110	8,64
IMLS	1113	8,64
IMLS	1151	34,54
IMLS	1164	8,64

Las cantidades dejadas de percibir serán tramitadas en expediente administrativo separado, por lo que se mantienen los importes que figuran en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2023 hasta la resolución del expediente.

2º) No experimentarán incremento retributivo sino la absorción y reducción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 con efectos desde el 1 de enero de 2023 los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos.

Entidad	Cód. Trabajador	CPT	CPT actualizado
AYTO	686	29,83	23,57

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	16/204



AYTO	1195	6,91	0,65
AYTO	1316	141,75	134,45
PMC	65	65,77	60,99
PMC	103	65,77	60,99
PMD	67	56,84	52,06
PMD	37	422,51	416,93
PMD	54	29,59	24,01
PMD	18	35,42	30,66
IMLS	2	308,3	298,53
OTAF	48	65,77	60,99
CIFE	30	167,59	161,32
CIFE	248	28,31	23,60

La absorción y reducción realiza en la forma siguiente:

Se debe aplicar el incremento del 0,5% como establece la norma a los distintos conceptos de la nómina.

Se suman los importes anuales de los conceptos estables generales (sueldo, complemento de destino incluyendo el grado personal, y complemento específico) se calcula el 0,5% de esta magnitud ($XX * 0,5\% = YY$), y de ésta el 50% ($YY * 50\%$). Se reduce el complemento personal transitorio en el resultado de esta última operación ($YY * 50\%$) prorrateado en todos los meses o liquidaciones en que se percibe aquél.

CUARTO. - Incremento de las retribuciones del personal eventual. En cuanto al personal eventual, la aplicación del incremento retributivo citado en los apartados anteriores se traduce en un incremento del 0,5% del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

QUINTO. - Incremento de las retribuciones del personal titular de órganos directivos. En cuanto al personal titular de órganos directivos, mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de julio de 2019, se estableció que sus retribuciones serían actualizadas conforme a los incrementos que se acordaran para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En concreto, dicho acuerdo señala que:

“Estos importes se incrementarán anualmente de acuerdo con los incrementos que establezcan las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado para los empleados públicos municipales”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	17/204



De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado el incremento retributivo automático de las personas titulares de órganos directivos en los mismos términos que el resto de empleados y empleadas municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, y en consecuencia, sus retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

SEXTO.- Incremento de las retribuciones de los cargos electos. En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 12 de julio de 2019 establece expresamente que:

“Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, tendrán derecho a las pagas extraordinarias al igual que las que disfrute la plantilla municipal según Convenio y a lo largo de la legislatura se procederá a los incrementos de estas retribuciones conforme a lo que prevean las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, o normativa que los sustituya, en cuanto al incremento retributivo de los empleados públicos municipales.”

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el incremento retributivo automático de las retribuciones de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleada/os municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, y en consecuencia, sus retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

SÉPTIMO.- Órgano competente. Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, para el personal funcionario, laboral y eventual la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º).- Incrementar con efectos del 1 de enero de 2023, el complemento específico asignado a los puestos de trabajo de personal laboral y funcionario en los distintos instrumentos de ordenación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en un 0,5% sobre las cantidades vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, y el importe unitario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	18/204



de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos en un 0,5% sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos Municipales.

2º).- Modificar los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2023 en relación con el personal laboral y funcionario en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 todo ello con efectos de 1 de enero de 2023, con la excepción de los complementos de puesto de trabajo que se relacionan y que serán estudiados en expediente administrativo separado.

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	455,06
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,5
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	19/204



3º). - No incrementar, ni aplicar absorción y reducción alguna a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo.

Entidad	Cód. trabajador	Importe
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	750	53,48

Se ha verificado que los siguientes complementos personales transitorios se corresponden con diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo. Dichos importes se han ido reduciendo o eliminando en los sucesivos expedientes de aprobación de incrementos retributivos, por lo que una vez verificada dicha circunstancia, se deben considerar los importes de dichos complementos transitorios al momento previo a la aplicación de la primera reducción o eliminación, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad	Cód. trabajador	Importe
IMLS	86	60,45
IMLS	102	60,45
IMLS	126	60,45
IMLS	155	78,7
IMLS	190	51,81
IMLS	201	43,18
IMLS	254	43,18
IMLS	302	43,18
IMLS	307	43,18
IMLS	309	60,45
IMLS	322	43,18

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	20/204



IMLS	325	43,18
IMLS	330	43,18
IMLS	332	63,16
IMLS	338	63,16
IMLS	362	34,54
IMLS	372	34,54
IMLS	374	34,54
IMLS	378	34,54
IMLS	392	34,54
IMLS	415	34,54
IMLS	417	34,98
IMLS	420	34,54
IMLS	506	92,14
IMLS	507	43,18
IMLS	572	25,91
IMLS	783	17,27
IMLS	784	17,27
IMLS	787	17,27
IMLS	790	17,27
IMLS	895	17,27
IMLS	896	17,27
IMLS	897	17,27
IMLS	898	17,27
IMLS	899	17,27
IMLS	901	17,27
IMLS	902	17,27
IMLS	905	17,27
IMLS	906	17,27
IMLS	907	17,27
IMLS	908	17,27
IMLS	970	8,64
IMLS	979	8,64
IMLS	981	8,64
IMLS	982	8,64
IMLS	983	8,64
IMLS	985	8,64

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	21/204



IMLS	988	8,64
IMLS	991	8,64
IMLS	992	8,64
IMLS	1011	8,64
IMLS	1012	21,05
IMLS	1014	8,64
IMLS	1015	8,64
IMLS	1034	21,05
IMLS	1036	8,64
IMLS	1040	8,64
IMLS	1043	8,64
IMLS	1044	8,64
IMLS	1047	8,64
IMLS	1048	8,64
IMLS	1050	8,64
IMLS	1051	8,64
IMLS	1054	8,64
IMLS	1110	8,64
IMLS	1113	8,64
IMLS	1151	34,54
IMLS	1164	8,64

4º) No incrementar, sino aplicar la absorción y reducción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 con efectos desde el 1 de enero de 2023 los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos:

Entidad	Cód. Trabajador	CPT	CPT actualizado
AYTO	686	29,83	23,57
AYTO	1195	6,91	0,65
AYTO	1316	141,75	134,45
PMC	65	65,77	60,99

Pág. - 22

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	22/204



PMC	103	65,77	60,99
PMD	67	56,84	52,06
PMD	37	422,51	416,93
PMD	54	29,59	24,01
PMD	18	35,42	30,66
IMLS	2	308,3	298,53
OTAF	48	65,77	60,99
CIFE	30	167,59	161,32
CIFE	248	28,31	23,60

5º) Incrementar las retribuciones establecidas para el personal eventual en un 0,5 % sobre las que estuvieran vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

6º) Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.-APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SSR/001249).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la contratación del SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. En informe del Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	23/204



contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **58.433,60 €**, de los que 48.292,23 € corresponden a la base imponible y 10.141,37 € al 21% de IVA.

El valor estimado del contrato es de **48.292,23 €**.

El contrato se va a regir para su adjudicación por las normas del **contrato de suministro** del art. 16 LCSP, porque la prestación de ciertos servicios de mantenimiento, la adquisición o renovación de licencias de software debe calificarse por regla general como contrato de suministros. Ya que se cumplen dos criterios principales según la JCCAIB:

1. Cuando los servicios que se incluyan en el suministro **no conlleven actuaciones complejas o sean necesarias para el desarrollo normal del programa**.
2. Los servicios que se incluyen se corresponden con la **forma habitual de actuar** en el mercado.

Los CPV correspondiente son:

- 48810000- Sistemas de información
- 48730000-4 Paquetes de software de seguridad

Anexo IV LCSP: NO

Asimismo, dicho contrato no es susceptible de **recurso especial en materia de contratación**, ya que su valor estimado no supera los 100.000,00 €.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado, según se determina en el artículo 159.6 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	24/204



Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	Documento RC
2023	44.052,40 €	6021-920-22002	2023.2.0040191.000
2023	3.595,30 €	6021-920-22799	2023.2.0040192.000
2024	7.190,60 €	6021-920-22799	2024.2.0000679.000
2025	3.595,30 €	6021-920-22799	2025.2.0000310.000

Proyecto de Gasto: NO.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **58.433,60 €**, de los que 48.292,23 € corresponden a la base imponible y 10.141,37 € al 21% de IVA con destino a la contratación de la prestación del **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, y con el plazo de duración del Contrato, que se establece en **DOS AÑOS**, sin posibilidad de prórroga.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2023, y ejercicios futuros 2024 y 2025 por importe de **58.433,60 €** con los siguientes documentos contables y aplicación presupuestaria:

Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	Documento RC
2023	44.052,40 €	6021-920-22002	2023.2.0040191.000
2023	3.595,30 €	6021-920-22799	2023.2.0040192.000
2024	7.190,60 €	6021-920-22799	2024.2.0000679.000
2025	3.595,30 €	6021-920-22799	2025.2.0000310.000

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado suministro.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	25/204



económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVS/000861).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director de Transformación Digital e Innovación, con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación. Y conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar dicho servicio, la elección del procedimiento de contratación, la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el contrato no se divide en lotes por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y eventualmente los costes laborales del contrato, se establece en **40.363,58 €** de los que 33.358,33 € corresponden a la base imponible y 7.005,25 € al 21% de IVA.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	26/204



Este contrato tiene la consideración de servicios, al tratarse de prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad, por lo cual se regirá por el Art. 17 de LCSP.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **un año prorrogable por otro año más. A precios a tanto alzado.**

El valor estimado del contrato es de **73.388.33 €**

Los CPV del contrato son:

- o 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

Anexo IV: NO.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, según el artículo 156.4 LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido legalmente. No es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

PERIODIZACIÓN			
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	RC's nº
2023	6.951,50 €	6021-920-21600	2023.2.0051564.000
2024	33.412,08 €	6021-920-21600	2024.2.0000766.000
	40.363,58 €		

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

Pág. - 27

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	27/204



1º) Aprobar un presupuesto base de licitación por importe de **40.363,58 €**, de los que 33.358,33 € corresponden a la base imponible y 7.005,25 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestaria 6021-920-21600, con destino a la prestación del **CONTRATO DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE PRODUCTOS AUTODESK DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, con una duración de **un año prorrogable por otro año más**. A precios a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio presente del 2023 y futuro del 2024 con cargo a las aplicaciones presupuestarias **6021-920-21**, con destino al contrato mixto expresado en el apartado primero, con los siguientes documentos contables y aplicaciones presupuestarias:

PERIODIZACIÓN			
Ejercicio	Importe	Aplicación Presupuestaria	RC's nº
2023	6.951,50 €	6021-920-21600	2023.2.0051564.000
2024	33.412,08 €	6021-920-21600	2024.2.0000766.000
	40.363,58 €		

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado contrato de servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, disponer la apertura del Procedimiento Abierto simplificado de Contratación, según artículo 156.4 LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su mejor relación coste-eficacia mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación, y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	28/204



8.-APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CIFE, PMD Y PMC. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001665).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el Visto Bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro señalado de forma conjunta, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la no división en lotes del contrato.*

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

*El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en **734.636,34 €**, de los cuales, 607.137,47 € corresponden a la base imponible y 127.498,87 € al 21% de IVA, siendo el precio de carácter unitario.*

*El valor estimado del contrato es de **1.942.839,90 €**.*

La CPV: 09123000-7 Gas natural
65210000-8 Distribución de gas.

ANEXO IV: NO

Este contrato se considera de suministro, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 16 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	29/204



De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en 6 meses, con posibilidad de dos prórrogas de 6 meses de duración cada una de ellas.

En la actualidad se está ejecutando, con este mismo objeto, el contrato con nº de expediente **2022/000360**, que finaliza el **31/01/2024**. El plazo de ejecución del presente contrato no comenzará hasta que el plazo de duración del vigente contrato (por tener el mismo objeto) haya concluido o se haya procedido a la resolución anticipada del mismo.

Se tramita como contratación conjunta la presente licitación de conformidad con el artículo 31.3 LCSP.

Asimismo, dicho contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21.1.b de la LCSP, ya que supera el umbral establecido de 215.000,00 €, pudiendo interponerse recurso especial en materia de contratación, según el Artículo 44 de la citada ley.

Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a veinte días naturales, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 16/08/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando un único criterio de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)			
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2024	RC Nº
3052-920-22102	Régimen Interior (LA0003063)	168.838,11 €	2024.2.0000750.000
5031/323/22102	Educación	230.693,74 €	2024.2.0000751.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	30/204



	(LA0003090)		
5012/23124/22102	Residencia (LA0003094)	53.989,23 €	2024.2.0000771.000
C.I.F.E (CIF: P7805801C)			
3029/241/22102	C.I.F.E. (LA0002929)	2.315,92 €	2024.2.0000068.000
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)			
4069/342/22102	P.M.D. (LA0002922)	160.152,60 €	2024.2.0000152.000
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Q-7855028B):			
4059/333/22102	PMC (LA0002921)	118.646,74 €	2024.2.0000062.000
TOTAL		734.636,34 €	

Se trata de un contrato que ampara un gasto de naturaleza plurianual, habida cuenta que sus efectos económicos se extienden a ejercicios siguientes al cual se autoricen o dispongan inicialmente; y, además, porque no se retiene en este ejercicio la totalidad del crédito que supone el presupuesto base de licitación del contrato.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad **de tramitar anticipadamente los contratos** cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	31/204



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar la licitación de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN DISTINTAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, PMD Y PMC), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, por razones de economía y eficiencia en la gestión, así como aprobar un presupuesto base de licitación de **734.636,34 €**, de los cuales, 607.137,47 € corresponden a la base imponible y 127.498,87 € al 21% de IVA, con una duración de 6 meses, siendo susceptible de prórroga dos prórrogas de 6 meses de duración cada una de ellas, el precio se establece a **precios unitarios**.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministro en función de las necesidades a precios unitarios, se aprueba un presupuesto máximo.

2º) Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, para el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro, con destino a la prestación del expresado suministro, desglosándose de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)			
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	IMPORTE 2024	RC Nº
3052-920-22102	Régimen Interior (LA0003063)	168.838,11 €	2024.2.0000750.000
5031/323/22102	Educación (LA0003090)	230.693,74 €	2024.2.0000751.000
5012/23124/22102	Residencia (LA0003094)	53.989,23 €	2023.2.0000771.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	32/204



El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de **tramitar anticipadamente los contratos** cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

3) Asimismo, la presidencia de los Organismos Autónomos: **CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, y PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA**, deberán aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2024, con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en el cuadro, con destino a dicha contratación conjunta, desglosándose de la siguiente manera:

C.I.F.E (CIF: P7805801C)			
3029/241/22102	C.I.F.E. (LA0002929)	2.315,92 €	2024.2.0000068.000
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (CIF: Q283303C)			
4069/342/22102	P.M.D. (LA0002922)	160.152,60 €	2024.2.0000152.000
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (Q-7855028B):			
4059/333/22102	PMC (LA0002921)	118.646,74 €	2024.2.0000062.000

4º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación conjunta del mencionado suministro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	33/204



5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto, según los artículos 156 a 158 LCSP, y para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a un criterio objetivo de adjudicación, **el precio, tramitación ordinaria y regulación armonizada.**”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DESTINADO A FINANCIAR INVERSIONES A FAVOR DE CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001435).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“El día 21 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobaron los pliegos de condiciones (administrativas y particulares) que habrían de regir el procedimiento de contratación de una o varias operaciones de crédito para la financiación del Anexo de Inversiones del Presupuesto 2023 por un importe máximo de 20.000.000€ euros, dándose así por iniciado el correspondiente expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal del 6 de noviembre que indica:

“El 21 de julio del 2023 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo en virtud del cual se aprobaron los pliegos de condiciones del presente préstamo que tendrá como finalidad conseguir financiación para las inversiones integradas en el presupuesto para 2023 de la Entidad, conforme al Anexo de Inversiones aprobado junto al Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2023 por acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre del 2022.

Tal como se indicaba en dicho acuerdo era necesaria autorización preceptiva del Ministerio de Hacienda y Función Pública que se notificó con fecha 17/10/2023; de forma que el día 17/10/2023 se publica la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Con fecha 06/11/2023 se celebra sesión de la Mesa de contratación correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	34/204



II- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales 2/2004
- Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público
- Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

III- CONTENIDO

En cumplimiento de lo previsto en la cláusula décima apartado 4 del pliego de condiciones los licitadores han presentado su proposición en forma electrónica a través de la Plataforma de licitación de Contratos del Sector Público.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 03 de noviembre. Finalizado este plazo se han recibido un total de 11 ofertas presentadas por las siguientes entidades:

- Banca Puyo
- Banco Bilbao Vizcaya
- Banco Sabadell
- Banco Santander
- Bankinter
- Caixabank
- Caja Rural Granada Sociedad Cooperativa de Crédito
- Cajamar Caja Rural
- Eurocaja Rural Sociedad Cooperativa de Crédito
- Ibercaja
- Unicaja Banco SA

La apertura de las ofertas presentadas se ha llevado a cabo el día 6 de noviembre en la mesa de contratación y del examen de la documentación presentada se desprende lo siguiente:

Entidad	Importe	Diferencial (en ptos básicos)
Banca Puyo	2.000.000€	70
Banco Bilbao Vizcaya	20.000.000€	43
Banco Sabadell	20.000.000€	102
Banco Santander	20.000.000€	61
Bankinter	8.000.000€	58
Caixabank	20.000.000€	70
Caja Rural Granada SC	2.000.000€	75
Cajamar Caja Rural	20.000.000€	15
Eurocaja Rural SC	10.000.000€	42

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	35/204



Ibercaja	3.000.000€	100
Unicaja Banco	10.000.000€	57

A estos efectos, las ofertas presentadas por las entidades deberían ser iguales o inferiores a la suma del diferencial máximo del coste de financiación del Estado más 75 puntos básicos. En el informe previo a la aprobación de los pliegos para realizar este cálculo se tomaron los últimos datos publicados que se correspondían a la actualización publicada del Anexo I del día 07/07/2023 con el siguiente detalle:

Fecha Anexo I actualizado aplicable a la oferta	Resolución 07 JULIO 2023 (BOE 07-07-2023)
Vida media de la operación	8,125 años= 97,50 meses
Diferencial máx S/Eur 3m (Anexo I)	28,38 pbs
Diferencial máx. s/Cte. Financiación del Estado-Ent.Local NO cumple condic. elegibil. Al Fondo Imp. Econ.(Anexo III. 2.b.i.)	75 pbs (0,75%)
COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN	103,38pbs 1,0338%

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones en su apartado 6.2 párrafo 4 “El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en considerará en el momento de publicación del presente procedimiento en la plataforma de contratación del Estado”, por lo que procede realizar una actualización del cálculo del coste máximo de la operación a dicha fecha.

Por tanto y en relación con el Expediente de referencia, esta Tesorería Municipal actualiza el informe sobre los términos y variables a los que deben someterse las ofertas presentadas por las Entidades financieras participantes en el proceso, cuyo cumplimiento determinará su consideración o no dentro del procedimiento de licitación:

Importe solicitado	20.000.000,00-€
Plazo de carencia	2 años
Liquidación de intereses	Trimestral
Tipo de referencia	EURIBOR a TRES MESES
Fecha Anexo I actualizado a la fecha de publicación del procedimiento en Place	Resolución 04 Octubre 2023 (BOE 06-10-2023)
Vida media de la operación	8,125 años= 97,50 meses
Diferencial máx S/Eur 3m (Anexo I)	39,75 pbs
Diferencial máx. s/Cte. Financiación del Estado-Ent.Local NO cumple condic. elegibil. Al Fondo Imp. Econ.(Anexo III. 2.b.ii.)	75 pbs (0,75%)
COSTE TOTAL MÁXIMO DE LA OPERACIÓN	114,75pbs 1,1475%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE		Página	

Para la realización de este informe actualizado se han tomado los datos referidos al Anexo I publicado el día 06/10/2023 en el BOE por la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

De acuerdo con esta actualización las ofertas presentadas por las entidades licitadores deberán ser iguales o inferiores a 114,75 pbs; de las ofertas presentadas ninguna supera el límite legalmente establecido.

A continuación, por tanto, procede efectuar la valoración de las ofertas según lo establecido en la cláusula duodécima del pliego. Conforme a dicha valoración se desprende lo siguiente:

Entidad	Importe	Diferencial (pbs)	Puntuación
Cajamar Caja Rural	20.000.000€	15	10
Eurocaja Rural	10.000.000€	42	7,293
Banco Bilbao Vizcaya	20.000.000€	43	7,193
Unicaja Banco	10.000.000€	57	5,789
Bankinter	8.000.000€	58	5,689
Banco Santander	20.000.000€	61	5,388
Caixabank	20.000.000€	70	4,486
Banca Puyo	2.000.000€	70	4,486
Caja Rural Granada	2.000.000€	75	3,985
Ibercaja	3.000.000€	100	1,479
Banco Sabadell	20.000.000€	102	1,278

III- CONCLUSIÓN

En virtud de la valoración y puntuación obtenida en la misma, la adjudicación debe llevarse a cabo de conformidad con los criterios establecidos en la cláusula 12 del pliego "por orden decreciente de puntuación total obtenida, adjudicándose a cada oferta por el total ofertado, o en su caso, por la fracción que corresponda, hasta completar el máximo de 20.000.000€ objeto de la licitación."

De acuerdo con lo expuesto se considera que procede realizar la adjudicación a favor de:

- CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CON C.I.F. F-04743175 por importe de 20.000.000,00 € y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del 0,15% (15 puntos básicos), con un interés de demora de 2%."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	37/204



En virtud de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1º) Adjudicar el contrato de la operación de crédito destinado a financiar inversiones a favor de **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, CON C.I.F. F-04743175** por importe de **20.000.000,00 €** y un diferencial sobre el Euribor a tres meses del **0,15% (15 puntos básicos)**.

2º) Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la formalización y buen fin del acuerdo anterior.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2020/001327).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

“**ANTECEDENTES DE HECHO:**

PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 23/10/2023, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de comida a domicilio en el municipio de Fuenlabrada. Expte nº 2020/001327 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de dos años; entre el 15/12/2023 al 14/12/2025. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento firmado con fecha 25/09/2023, confirmada y leída su recepción en la misma fecha, habiendo recibido conformidad por parte de la empresa de fecha 02/10/2023”.

Pág. - 38

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	38/204



SEGUNDO. – La empresa adjudicataria “Unión Castellana de Alimentación Ucalso, S.A.” ha manifestado mediante escrito de la representante legal de la empresa con fecha de firma 02 de octubre de 2023 y nº de CSV IV7PY6T4HL777CR2YYMNCPXB74, su conformidad para continuar con la prestación del mismo por un nuevo periodo de dos años (15/12/2023 a 14/12/2025), previo preaviso del Departamento de Bienestar Social de fecha 25 de septiembre de 2023. La conformidad la presta en los siguientes términos:

“(…) **MANIFIESTA:**

Que la entidad a la que represento presta el Servicio de comida a domicilio en el municipio de Fuenlabrada (Expte 2020/001327), en virtud del Contrato Administrativo suscrito con ese Ayuntamiento, en fecha 15 de diciembre de 2021.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, recibimos la notificación de la prórroga de dicho contrato por un periodo de 2 años, del 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2025.

Dado que, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipula que: “La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca una mayor”.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2021, adjudicó a la empresa UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A., NIF A-80994460, el SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, por el precio de hasta 1.241.000,00 €, de los que 1.128.181,82 € corresponden a la base imponible y 112.818,18 € al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

La formalización del contrato se produce el 15 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio en esa misma fecha.

Según la cláusula segunda del contrato, se establece una previsión de 200 servicios de comida y 50 servicios de comida y cena, hasta el valor máximo total de 1.241.000,00 €, de los que 1.128.181,82 € corresponden a la base imponible y 112.818,18 € al 10% de IVA, teniendo en cuenta que las personas beneficiarias del servicio abonarán directamente al adjudicatario el 90 % del coste del menú, y el Ayuntamiento financiará el 10 % restante, hasta el gasto máximo aprobado de 124.100,00 € de los que 112.818,18 € corresponden a la base imponible y 11.281,82 € al 10% de IVA.

Según dispone el artículo 29 LCSP, el plazo del contrato se establece en DOS años, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo, por lo que su duración máxima será de 4 años.

Pág. - 39

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	39/204



La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no excede de cinco años.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la primera y única que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2025.

☐ *El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	40/204



“R) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Según dispone el artículo 29 LCSP, el plazo del contrato se establece en DOS años, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo, por lo que su duración máxima será de 4 años”.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continua este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Departamento de Bienestar Social a la empresa adjudicataria del contrato en fecha 25/09/2023, y confirmado la conformidad de la prórroga por medio de la representante legal de la empresa adjudicataria mediante escrito con fecha de firma 02 de octubre de 2023 y nº de CSV IV7PY6T4HL777CR2YYMNCPXB74. Por lo que el preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	41/204



La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

La prórroga que se plantea es la primera y única de las que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2025.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	42/204



2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.

3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato del SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, (Expte 2020/001327) por el precio de hasta 1.241.000,00 €, de los que 1.128.181,82 € corresponden a la base imponible y 112.818,18 € al 10% de IVA, a la empresa UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A., NIF A-80994460, con la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada del 10% del gasto máximo aprobado; 124.100,00 € de los que 112.818,18 € corresponden a la base imponible y 11.281,82 € al 10% de IVA, según se establece en la cláusula segunda del contrato.

El periodo de la prórroga será desde el 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22730, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. 2024.2.0000755.000 por importe de 59.464,55€ (11,5 meses)
- RC nº. 2025.2.0000351.000 por importe de 62.050,00€ (12 meses)
- RC nº. 2026.2.0000158.000 por importe de 2.585,45€ (1/2 mes).

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Unión Castellana de Alimentación UcalSA, S.A. con C.I.F. A-80994460, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	43/204



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato del SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, (Expte 2020/001327) por el precio de hasta 1.241.000,00 €, de los que 1.128.181,82 € corresponden a la base imponible y 112.818,18 € al 10% de IVA, a la empresa UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN UCALSA, S.A., NIF A-80994460, con la financiación del Ayuntamiento de Fuenlabrada del 10% del gasto máximo aprobado; 124.100,00 € de los que 112.818,18 € corresponden a la base imponible y 11.281,82 € al 10% de IVA, según se establece en la cláusula segunda del contrato.

El periodo de la prórroga será desde el 15 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22730, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. 2024.2.0000755.000 por importe de 59.464,55€ (11,5 meses)
- RC nº. 2025.2.0000351.000 por importe de 62.050,00€ (12 meses)
- RC nº. 2026.2.0000158.000 por importe de 2.585,45€ (1/2 mes).

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Unión Castellana de Alimentación Ucalza, S.A. con C.I.F. A-80994460, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS-CASA HOGAR INFANTIL. (EXPEDIENTE 2020/001295).

Pág. - 44

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	44/204



Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 18/10/2023, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de gestión del centro municipal de acogida de niños-casa de hogar infantil. Expte nº 2020/001295 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de dos años; entre el 01/01/2024 al 31/12/2025. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Manteniendo la necesidad de continuar con este contrato, se comunica a la empresa adjudicataria la tramitación de la prórroga en documento firmado el 15/09/2023 enviado por notificación electrónica, recibiendo conformidad de la prórroga con documento firmado de 19/09/2023”.

SEGUNDO. – La empresa adjudicataria “Acaya Naturaleza y Vida, S.L.” ha manifestado mediante escrito con fecha de firma 19 de septiembre de 2023 y nº de CSV IV7P2MLPJAPLXCG6YVIWAMKCOI, su conformidad para continuar con la prestación del mismo por un nuevo periodo de dos años (01/01/2024 a 31/12/2025), previo preaviso del Departamento de Bienestar Social de fecha 15 de septiembre de 2023. La conformidad la presta en los siguientes términos:

“(…) DECLARA su conformidad

con la prórroga por un periodo de dos años (24 meses) del contrato denominado “Servicio de Gestión del Centro Municipal de Acogida de Niños - Casa Hogar Infantil, del Ayuntamiento de Fuenlabrada”, con número de expediente 2020/001295, comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 (24 meses), totalizándose la prórroga en un importe de 606.183,60 € (551.076,00 € base imponible y 55.107,60 € 10% de IVA)”.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2021, adjudicó a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L., con NIF nº. B-81748808, el SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL, por el precio de 606.183,60 €, de los que 551.076,00 € corresponden a la base imponible y 55.107,60 € corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	45/204



La formalización del contrato se produce el 22 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2022.

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no excede de cinco años.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la primera y única que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

□ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	46/204



TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, siendo susceptible de prórroga por el mismo periodo.

“R) PLAZO DE EJECUCIÓN: Según dispone el artículo 29 LCSP, se establece en dos años, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Departamento de Bienestar Social a la empresa adjudicataria del contrato en fecha 15/09/2023, y confirmado la conformidad de la prórroga por medio del representante legal de la empresa adjudicataria mediante escrito con fecha de firma 19 de septiembre de 2023 y nº de CSV IV7P2MLPJAPLXCG6YVIWAMKCOI. Por lo que el preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	47/204



La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

La prórroga que se plantea es la primera y única de las que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	48/204



2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.

3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.

4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/001295 DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL. EXP. 2020/001295, adjudicado a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L. con C.I.F. B-81748808, por un importe total de 606.183,60 €, de los que 551.076,00 € corresponden a la base imponible y 55.107,60 € correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22735, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. 2024.2.0000757.000 por importe de 277.834,15 €
- RC nº. 2025.2.0000353.000 por importe de 303.091,80 €
- RC nº. 2026.2.0000160.000 por importe de 25.257,65 €

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Acaya Naturaleza y Vida, S.L. con CIF B-81748808, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	49/204



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2020/001295 DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE NIÑOS - CASA HOGAR INFANTIL. EXP. 2020/001295, adjudicado a la empresa ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L. con C.I.F. B-81748808, por un importe total de 606.183,60 €, de los que 551.076,00 € corresponden a la base imponible y 55.107,60 € correspondientes al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

TERCERO.- Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22735, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC nº. 2024.2.0000757.000 por importe de 277.834,15 €
- RC nº. 2025.2.0000353.000 por importe de 303.091,80 €
- RC nº. 2026.2.0000160.000 por importe de 25.257,65 €

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Acaya Naturaleza y Vida, S.L. con CIF B-81748808, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Visto el informe del Técnico Jurídico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	50/204



12.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. (EXPEDIENTE 2021/000421).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido desde la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio, que dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. - Consta en el expediente informe del Director General del Área Social, de fecha 18/10/2023, en el que se insta a prorrogar el contrato del servicio de talleres prelaborales y de desarrollo personal dirigidos a adolescentes en situación de riesgo o conflicto social del Ayuntamiento de Fuenlabrada. LOTE 1: Talleres prelaborales y de desarrollo personal. Expte nº 2021/000421 con una duración tras la aprobación en su caso de esta prórroga de dos años; entre el 01/01/2024 al 31/12/2025. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“Manteniendo la necesidad de continuar con estos contratos, se remite notificación de prórroga de fecha 15/09/2023, recibándose conformidad de la misma en documento de fecha 21/09/2023”.

SEGUNDO. – La empresa adjudicataria “Federación de Plataformas sociales Pinardi” ha manifestado mediante escrito con fecha de firma digital de 21 de septiembre de 2023 de su representante legal, su conformidad para continuar con la prestación del mismo por un nuevo periodo de dos años (01/01/2024 a 31/12/2025), previo preaviso del Departamento de Bienestar Social de fecha 15 de septiembre de 2023. La conformidad la presta en los siguientes términos:

“(…) DECLARA:

Que Federación de Plataformas sociales Pinardi acepta y da conformidad a la tramitación de la prórroga, en los siguientes términos:

- Tramitación de la prórroga por un período de 2 AÑOS; del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025, en conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP que dice:

“Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	51/204



- El importe de la prórroga será de 512.077,38€ (BI: 465.524,89€, IVA 10%: 46.552,49€”.

TERCERO. – La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020, adjudicó a la empresa FEDERACIÓN PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI, con NIF nº. G-83169524, el SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I “TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL”.

El precio del contrato Lote 1 es de 512.077,38 €, de los que 465.524,89 € corresponden a la base imponible y 46.552,49 € corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de 2 años, pudiendo ser prorrogado por otro período de dos años.

La formalización del contrato se produce el 23 de diciembre de 2021, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2022.

Según dispone el artículo 29 LCSP, el contrato tendrá una duración de 2 años, con la posibilidad de una prórroga por el mismo periodo de tiempo.

La duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, no excede de cinco años.

CUARTO. - La prórroga que se plantea es la del LOTE 1. Es la primera y única que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

□ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se

Pág. - 52

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	52/204



deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO. - En relación con los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

TERCERO. - En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, que será por dos años, siendo susceptible de prórroga por el mismo periodo.

"R) PLAZO DE EJECUCIÓN: Según dispone el artículo 29 LCSP, el contrato tendrá una duración de 2 años, con la posibilidad de una prórroga por el mismo periodo de tiempo.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta la Administración en los contratos administrativos diciendo que "Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta."

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley."

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	53/204



Departamento de Bienestar Social a la empresa adjudicataria del contrato en fecha 15/09/2023, y confirmado la conformidad de la prórroga por medio del representante legal de la empresa adjudicataria mediante escrito con fecha de firma digital de 21 de septiembre de 2023. Por lo que el preaviso ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de cuatro años. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

La prórroga que se plantea es la del LOTE 1. Es la primera y única de las que se contempla en este contrato (apartado R del Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas). Tiene un plazo de duración de dos años, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	54/204



De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del LOTE 1 del contrato correspondiente al expediente 2021/000421 DEL SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I “TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL” EXP. 2021/000421, adjudicado a la empresa FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI con C.I.F. G-83169524, por un importe total para el LOTE 1 de 512.077,38 €, de los que 465.524,89 € corresponden a la base imponible y 46.552,49 € corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	55/204



El periodo de la prórroga será desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22735, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC 2024.2.0000756.000 por importe de 230.434,82 €
- RC 2025.2.0000352.000 por importe de 256.038,69 €
- RC 2026.2.0000159.000 por importe de 25.603,87 €

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Federación de Plataformas Sociales Pinardi con CIF G-83169524, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal."

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del LOTE 1 del contrato correspondiente al expediente 2021/000421 DEL SERVICIO DE TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL DIRIGIDOS A ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O CONFLICTO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I "TALLERES PRELABORALES Y DE DESARROLLO PERSONAL" EXP. 2021/000421, adjudicado a la empresa FEDERACIÓN DE PLATAFORMAS SOCIALES PINARDI con C.I.F. G-83169524, por un importe total para el LOTE 1 de 512.077,38 €, de los que 465.524,89 € corresponden a la base imponible y 46.552,49 € corresponden al 10% de IVA, por un plazo de ejecución de dos años.

El periodo de la prórroga será desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO. - El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

TERCERO.- Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Bienestar Social, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22735, para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	56/204



prórroga del contrato antedicho en el acuerdo primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- RC 2024.2.0000756.000 por importe de 230.434,82 €
- RC 2025.2.0000352.000 por importe de 256.038,69 €
- RC 2026.2.0000159.000 por importe de 25.603,87 €

CUARTO. - Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria Federación de Plataformas Sociales Pinardi con CIF G-83169524, así como a la Dirección de Bienestar Social, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico del Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PMD, IMLS Y CIFE, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 2. (EXPEDIENTE 2022/000134).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 07 de octubre de 2022, se adjudica a la empresa NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U., NIF B-88263249, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el **LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC), de la CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES**, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 2 % de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para el suministro de gas natural comprimido, GNC en el momento del repostaje, hasta gasto máximo aprobado para este lote por importe de **85.536,00 €**, de los cuales 70.690,91

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	57/204



€ corresponden a la base imponible y 14.845,09 € al 21% de IVA, un plazo ejecución de 12 meses, que pueden ser prorrogados por otros dos periodos de igual duración.

El contrato del Lote 2, fue formalizado el día 14 de noviembre de 2022, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de doce meses, con posibilidad de prórroga según el PCAP, por dos periodos de igual duración.

Según informe del Servicio Municipal responsable del contrato de fecha 31 de octubre de 2023, procede la prórroga del mismo, del 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente comunicación del Servicio responsable a la empresa adjudicataria comunicándole el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato, con registro de salida de fecha 11/09/2023, con más de dos meses de antelación respecto de la fecha de finalización del contrato.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, incorporándose los correspondientes documentos de retenciones de créditos.

Visto el informe jurídico sobre la procedencia de la prórroga del contrato de fecha 31/10/2023.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los **siguientes acuerdos**:

Primero.- Aprobar la primera prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/000134, de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO), DIVIDIDO EN TRES LOTES: LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA SIN PLOMO 95, GASÓLEO A), LOTE 2: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) Y LOTE 3: SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETROLEO (GLP)**, para el lote 2: Suministro de gas natural comprimido (GNC). Adjudicado a la empresa NATURGY NUEVAS ENERGÍAS S.L.U., NIF B-88263249, por los precios unitarios resultantes de aplicar un descuento del 2 % de sobre el precio de venta al público (sin IVA), para el suministro de gas natural comprimido, GNC en el momento del repostaje, hasta gasto máximo aprobado para este lote por importe de **85.536,00 €**, de los cuales 70.690,91 € corresponden a la base imponible y 14.845,09 € al 21% de IVA. Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 15 de noviembre de 2023 al 14 de noviembre de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	58/204



Segundo: Aprobar y disponer un gasto para el Ayuntamiento, para el año 2023, y ejercicio futuro 2024, destinado a la prórroga del mencionado contrato del Lote 2, conforme a la siguiente distribución, aplicación presupuestaria y documentos contables:

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (CIF: P2805800F)				
Aplicación Presupuestaria	Departamento (CÓDIGO DIR)	RC/IMPORTE 2023 (NOV)	IMPORTE 2024 (DIC-NOV)	TOTAL
2021/1621/22103	Medio Ambiente (LA0003050)	RC: 2023.2.0053154.00 0 IMPORTE: 7.128,00 €	RC: 2024.2.0000789.00 0 IMPORTE: 78.408,00 €	85.536,00 €

Tercero. - Notificar la presente Resolución a la empresa contratista Naturgy Nuevas Energías S.L.U. con C.I.F. B-88263249, así como al Departamento de Infraestructuras, al Departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.-PRÓRROGA DEL CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA INSTALACIÓN DE LOS MERCADOS NAVIDEÑOS, DIVIDIDO EN 2 LOTES. LOTE 1. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001926).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe justificativo de fecha **18 de octubre de 2023**, en el que se indica necesidad de prórroga de la concesión del dominio público para el mercado navideño en la plaza de la constitución. **(Expte. N° 2022-SVA-001926. Lote 1).** Documento adjunto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	59/204



Visto: El informe Jurídico de fecha **30 de octubre de 2023**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

A) El gasto estimado de dicho contrato para ese nuevo periodo de prórroga será el que se indica a continuación:

LA CESIÓN DE USO PRIVATIVO PARA LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA EL MERCADO NAVIDEÑO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN **no conlleva gasto** por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa **si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon** a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de **5.000,00.-€, exentos de IVA.**

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/SVA/001926 consistente en la **“CONTRATO PATRIMONIAL DE CONCESION DEL USO PRIVATIVO PARA LA INSTALACION DE LOS MERCADOS NAVIDEÑOS EN PZA ESPAÑA / CALLE LA PLAZA Y PLAZA CONSTITUCION, NAVIDAD 2022-2023, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Lote 1: MERCADO NAVIDEÑO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN y Lote 2: PLAZA DE ESPAÑA – CALLE LA PLAZA”** a la empresaria **MARÍA TERESA SELLES LLINARES**, NIF ***2956** para el período comprendido entre 30/11/2023 AL 29/11/2024.

Segundo.- El contrato no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La concesión administrativa si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de **5.000,00€ no sujeto a IVA.**

Tercero.- Notificar los anteriores acuerdos a **MARÍA TERESA SELLES LLINARES**, NIF ***2956**.

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	60/204



15.-PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA-NUEVO VERSALLES-PARQUE MIRAFLORES. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001702).

Vista la propuesta presentada por la concejala presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 18 de noviembre de 2022 acordó la adjudicación del contrato administrativo de suministro en arrendamiento del alumbrado de navidad de la Junta municipal de distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada a favor de la empresa BBR Instalaciones S.L. con CIF B-80387095, por importe de 57.492,30€, de los cuales, 47.514,30€ corresponden a la base imponible y 9.978,00 € en concepto del 21% de IVA, y todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por la empresa adjudicataria.

La formalización del contrato administrativo tuvo lugar el 23 de noviembre de 2022, fecha en la que entra en vigor por un período de duración de un año, con posibilidad de prórroga por otro período anual.

PRIMERO.- Visto el informe técnico emitido por la técnico de la Junta Municipal de Distrito y cuyo contenido se refiere a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato administrativo consistente en el servicio de suministro en arrendamiento de alumbrado de navidad de la Junta Municipal de Distrito Loranca – N. Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, resulta necesaria en su prórroga, por cuanto se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Específicamente, se hace constar, tratándose de un contrato de servicios, de los definidos en el artículo 17 de la LCSP, que, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, carece de elementos personales y materiales suficientes para acometer la ejecución del servicio objeto del contrato.

Dicho contrato se formalizó el pasado 23 de noviembre de 2022, entrando en vigor el día 23/11/2022, por un valor de 57.492,30€, de los que 47.514,30€ corresponden a la base imponible y 9.978,00 € al 21% de IVA, a favor de la empresa BBR Instalaciones S.L. con CIF B-80387095, y un periodo de duración de un año, con posibilidad de prórroga por otro periodo anual.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	61/204



Que tal y como se recoge en el pliego de prescripciones técnicas, se prevé un periodo de un año de prórroga y toda vez, que se ha valorado el desarrollo del servicio como positivo, y es intención de esta Junta Municipal de Distrito llevar a cabo el alumbrado de navidad de la Junta de Distrito de Loranca – N. Versalles y Parque Miraflores, se considera necesario la prórroga del presente contrato.

Toda vez que dicho contrato finaliza el próximo 22 de noviembre de 2023, se hace necesaria la prórroga en las condiciones que prevén los pliegos técnicos y administrativos, y por lo tanto, se propone un nuevo periodo del contrato del 23/11/2023 al 22/11/2024.

El importe de la prórroga anual asciende a la cantidad de 57.492,30 €, de los que 47.514,30 € corresponden a la base imponible y 9.978,00 € al 21% de IVA.

Existe documento RC con referencia 2023.2.0051121.00 por valor de **1.500,00€** (IVA incluido) cuyo importe se imputará a la partida **2023-6031-334-20300**.

Existe documento RC con referencia 2024.2.0000753.000 por valor de **55.992,30€** (IVA incluido) cuyo importe se imputará a la partida **2024-6031-334-20300**.

Que con fecha 01 de septiembre de 2023, se emite comunicación de preaviso a la empresa BBR Instalaciones S.L. mediante sede electrónica.

Con motivo de poder seguir ofreciendo el servicio, se informa favorablemente la prórroga del contrato del **SERVICIO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE ALUMBRADO DE NAVIDAD DE LA JUNTA DE DISTRITO LORANCA – N. VERSALLES- P. MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPEDIENTE Nº 2022/001702)** por el periodo de un año.

SEGUNDO.- Visto que en el expediente consta comunicación de preaviso de prórroga al adjudicatario del contrato, de fecha 21/09/2023, informando del interés en proceder a prorrogar el contrato por un año, **desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2024**, realizándose en consecuencia la comunicación con la anterioridad de dos meses requerida por la LCSP en su art. 29, para que sea obligatoria para el contratista.

TERCERO.- Visto el informe jurídico emitido por la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio del Ayuntamiento de Fuenlabrada que obra en el Expediente, en el que se detallan las condiciones de ejecución de la presente prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	62/204



CUARTO.- En virtud de la delegación efectuada en Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2023/3873 de 19/06/2023, en relación a las competencias de la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, N. Versalles y P. Miraflores.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local. Por todo ello, se informa de forma favorable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente 2022/SVS/001702, **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DEL ALUMBRADO DE NAVIDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA - NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por un importe de 57.492,30 €, de los que 47.514,30 € corresponden a la base imponible y 9.978,00 € al 21% de IVA, por un plazo de un año, al adjudicatario BBR INSTALACIONES, S.L., con NIF B-80387095.

Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será desde el 23 de noviembre de 2023 hasta el 22 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto relativo a esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria **6031-334-20300**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondientes al contrato, con el siguiente documento contable:

2023.- RC 2023.2.0051121.00 por valor de 1.500,00€ (IVA incluido).

2024.- RC 2024.2.0000753.000 por valor de 55.992,30€ (IVA incluido).

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como a la Junta de Distrito de Loranca-N Versalles y P. Miraflores, y a los departamentos de contratación, tesorería e intervención."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	63/204



16.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 2: PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO. (EXPEDIENTE G.19.C.16).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de necesidad firmado por el director general de Seguridad y Organización Municipal en fecha 02/08/2023 que dice:

"Con fecha 18 de noviembre de 2016, tras llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

El Lote II fue adjudicados a Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, y actualmente se encuentra en la 6ª prórroga aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 30 de diciembre del 2022 por un importe de 58.440,02€.

Posteriormente el Lote II fue ampliado para incluir una nave en régimen de alquiler de la empresa municipal Animajoven y la cobertura de 18 hangares, así como asegurar las bicicletas y los patines.

La prórroga actual del Lote II, referencia a daños materiales, con un importe de 58.770,80€.

Es necesario llevar a cabo una ampliación de la póliza para proporcionar cobertura a los bienes inmuebles no incluidos en la póliza inicial debido a las obras de ampliación del centro de mayores.

Tras revisar el informe publicado por el mediador de seguros Willis, que se adjunta en este expediente, en el que se detalla el importe de la prima neta para incluir la ampliación del centro de mayores, se estima necesaria una ampliación por un importe de 232,72€ para cubrir el Centro de mayores ubicado en la Plaza de las Letras nº2 de Fuenlabrada.

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	64/204



Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se menciona a continuación.

Necesidad del contrato. - A través de los contratos indicados, el Ayuntamiento se asegura de los daños que puedan sufrir los distintos bienes municipales durante el ejercicio de sus funciones y actividades.

Duración del contrato. - La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez.

Precio del contrato - Se ha producido una variación en el importe, como se indica en el informe publicado por el mediador, respecto a la parte del recibo que se abona a la aseguradora Axa Seguros Generales, S.A de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

Con base en lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 2023-3052-920-22400 por un importe de 232,72€.

Por lo expuesto, se solicita:

Primero: Ampliar el contrato de daños materiales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lote II, con la compañía asegurada Axa Seguros Generales SA de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, por un importe de 232,72€.

Segundo: Aprobar un gasto para la ampliación del seguro de daños materiales que cubre los daños materiales del Ayuntamiento, por un importe de 232,72€, con cargo a la partida presupuestaria 2023-3052-920-22400.”

Visto el informe jurídico de contratación suscrito por el técnico superior de contratación con el VºBº del titular de la asesoría jurídica, de fecha 24/10/2023, donde se concluye:

“Entendiendo que la tramitación del expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorablemente, sin perjuicio de su control e intervención económica previa, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación del Lote II del contrato relativo al SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE II: PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO. (EXPTE.G.19.C.16), al adjudicatario AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A- 60917978, por importe de 232,72 €, exento de IVA, siendo por tanto el porcentaje de modificación de

Pág. - 65

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	65/204



0,40 %.

Dichas modificaciones se aprobarán por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

SEGUNDO. - Aprobar la autorización del gasto relativo al ejercicio 2023, conforme a la retención de crédito que se indica en el informe del Servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400.

RC 2023.2.0000906.002 de importe 232,72 €

TERCERO. - Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
232,72 €	5%	11,64 €

CUARTO. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero, así como, requerir al adjudicatario que formalicen el contrato administrativo en un plazo de quince días hábiles.

Visto lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la tramitación del expediente de modificación de los contratos **sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes y su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.**

Visto dichos informes, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación del Lote II del contrato relativo al SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE II: PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES TODO RIESGO. (EXPTE.G.19.C.16), al adjudicatario AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A- 60917978, por importe de 232,72 €, exento de IVA, siendo por tanto el porcentaje de modificación de 0,40 %.

Segundo: Aprobar un gasto para la modificación del seguro de daños materiales por un importe de 232,72 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, con documento contable 2023.2.0000906.002.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	66/204



Tercero: Requerir al adjudicatario del contrato objeto de modificación el depósito de una ampliación de la garantía por la cuantía que a continuación se detalla:

IMPORTE DE MODIFICACION	% GARANTIA	IMPORTE AUMENTO GARANTIA
232,72 €	5%	11,64 €

Cuarto: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, y a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, Intervención y Tesorería; requiriendo al adjudicatario del contrato para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación, acrediten la constitución de la garantía establecida en el Acuerdo Tercero, así como, requerir al adjudicatario que formalicen el contrato administrativo en un plazo de quince días hábiles.”

Visto el informe del Técnico de Contratación y del visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

17.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS, ADITIVOS, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESENGRASE DE CARROCERÍA E INTERIORES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES, LOTE 4. (EXPEDIENTE 2018/001171).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto que el Suministro de materiales y repuestos, así como las reparaciones específicas e inspecciones técnicas (ITV), necesarias para el mantenimiento y reparación de los vehículos y maquinaria, que forman el parque móvil municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Fuenlabrada, dividido en 5 lotes. LOTE 4: SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS, ADITIVOS, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESENGRASE DE CARROCERÍA E INTERIORES, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES. Expte 2018/001171 LOTE 4, se encuentra finalizado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	67/204



Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 16/01/2023, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, artículo 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 15/10/2020 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en las que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 Ley 9/2017 LCSP

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 12/01/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

En dicho informe se recoge la innecesidad de solicitar la asistencia de la intervención debido a que el contrato no es susceptible de comprobación material.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017 LCSP
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera.- En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	68/204



términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera.- Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que “aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.”

Cuarta.- La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta.- La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	69/204



Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha 12/01/2023 que concluye: "De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informó que, habiendo finalizado la duración, el contrato administrativo de **"Suministro de aceites, grasas, aditivos, refrigerantes y productos de limpieza y desengrase de carrocería e interiores, necesarios para el mantenimiento y reparación de los vehículos municipales. Expte 2018/001171 LOTE 4"**, ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

- a) Aprobar la liquidación del contrato administrativo de **"Suministro de aceites, grasas, aditivos, refrigerantes y productos de limpieza y desengrase de carrocería e interiores, necesarios para el mantenimiento y reparación de los vehículos municipales. Expte 2018/001171 LOTE 4"**
- b) Devolver a REPUESTOS REYES, S.L. la garantía constituida de 793,39 € (661,16 euros contrato principal y 132,23 contrato ampliación)

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/001171 LOTE 4
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 793,39 euros, depositada por la mercantil REPUESTOS REYES, S.L. CIF B/28390441 adjudicataria de **SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS, ADITIVOS, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESENGRASE DE CARROCERÍA E INTERIORES, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES. EXPTE 2018/001171 LOTE 4**
- 3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, REPUESTOS REYES, S.L. CIF B/28390441

Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2018/001171 LOTE 4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	70/204



2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 793,39 euros, depositada por la mercantil REPUESTOS REYES, S.L. CIF B/28390441 adjudicataria de **SUMINISTRO DE ACEITES, GRASAS, ADITIVOS, REFRIGERANTES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESENGRASE DE CARROCERÍA E INTERIORES, NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES. EXPTE 2018/001171 LOTE 4**

3º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, REPUESTOS REYES, S.L. CIF B/28390441”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVS/002584).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en Materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, con número de expediente 2022/SVS/002584 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 24 de octubre de 2023, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 11/10/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recoge

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	71/204



la correcta ejecución del contrato, reflejando además la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 24/10/2023 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 210 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda.- En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 110 LCSP.

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de LCSP, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	72/204



correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado el Técnico responsable del servicio con fecha 24/10/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato de CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (2022/SVS/002584)” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato CONTRATACIÓN MIXTA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (2022/SVS/002584)

b) Devolver a IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L CIF B-80532963, la garantía constituida por importe de 3.052,50 euros.”

Asimismo, se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/002584

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.052,50 euros, depositada por la mercantil IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L CIF B-80532963, adjudicataria del contrato SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L con CIF B-80532963.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	73/204



Por lo que en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente 2022/SVS/002584

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de 3.052,50 euros, depositada por la mercantil IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L CIF B-80532963, adjudicataria del contrato SUMINISTROS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA IV FERIA DEL COMERCIO DE FUENLABRADA 2023 PARA LA PROMOCIÓN DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DEL MUNICIPIO

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L con CIF B-80532963.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.-LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES. (C.4.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de con número de expediente C.4 C.17 se encuentra finalizado.

Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 27/10/23, que dice lo siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo no se encontraba sujeto a un plazo de garantía “por la naturaleza del contrato y de las prestaciones del mismo, 210.3 de la LCSP”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	74/204



Segundo.- Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha 17/10/2023 suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio en la que se recogen las siguientes observaciones: “Según informe de fecha 14/06/21, D. Francisco Rodríguez López, director técnico del servicio de prevención, informa que la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. ha cumplido con sus obligaciones como adjudicataria del contrato. Los desfibriladores fueron suministrados en el plazo de 20 días hábiles desde la formalización del contrato, y con fecha 1 de septiembre de 2017 se inicia el mantenimiento de éstos. El plazo de garantía total de los equipos suministrados es de 5 años, por lo que se encuentra finalizado. Por otra parte, no se ha procedido en el último año a reparación o cambio de piezas, material o elemento de los equipos que no se encuentren cubiertos por la garantía inicial y que sería de 1 año adicional, por lo que todos los plazos de garantía se encuentran finalizados

El presente documento se formaliza en consonancia con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que regula el cumplimiento de los contratos y la recepción de la prestación.

Una vez finalizado el plazo de garantía, con el presente documento se manifiesta la procedencia de la liquidación del contrato, dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista, así como la devolución de la garantía en los términos previstos en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)”

Tercero.- Consta en el expediente informe técnico de fecha 25/10/23 suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	75/204



Consideraciones Jurídicas

Primera. En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en el artículo 222 TRLCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o construidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el artículo 100 TRLCSP.

Tercera. Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 102.2 del TRLCPS, establece que “. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración”.

Cuarta. La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	76/204



Segunda TRLCSP.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación de los contratos y devolución de las garantías definitivas depositadas del expediente referenciado.

Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, emitiéndose en su fondo al evacuado por Servicio responsable del contrato con fecha 25/10/2023 que concluye:

“De acuerdo con los datos anteriores, al órgano de contratación informo que, habiendo finalizado la duración, el contrato “Suministro, instalación y mantenimiento de desfibriladores en edificios e instalaciones municipales” ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede:

a) Aprobar la liquidación del contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

b) Devolver a CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. con CIF: B-65005498 la garantía constituida por importe de 3.387,91 €. El importe de la garantía depositada (3.387,91 €) corresponde a la suma de las tres fianzas depositadas diferenciadas en suministro (1.708,80€), formación y mantenimiento (1.662,50€) y ampliación de garantía (16,61€).

Se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la Concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

1º) Aprobar la **liquidación** del contrato SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES

2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva constituida por importe de 3.387,91 €. (Correspondiente a la suma de las tres fianzas depositadas diferenciadas en suministro (1.708,80€), formación y mantenimiento (1.662,50€) y ampliación de garantía (16,61€)) depositadas por la mercantil CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. con CIF: B-65005498

3º) **Notificar** el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato, CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. con CIF: B-65005498

Pág. - 77

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	77/204



Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º) Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente C.4 C.17.
- 2º) Devolver a CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L. la garantía total constituida por importe de 3.387,91 €.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, FEBRERO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000352).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, expte. 2023/BAS/000352, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE II: OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 23 de octubre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	78/204



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, correspondiente al mes de septiembre de 2023. Expte.2023/BAS/000352.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0051567.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA. FEBRERO 2023”, por un importe de 4.436,72 € (IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000352.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA (URGENCIAS 2), AÑO 2023. (EXPEDIENTE 2022/BAS/002416).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	79/204



expte. 2022/BAS/002416, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA" donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 18 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023" correspondiente al mes de septiembre de 2023. Expte. 2022/BAS/002416.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0050933.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 2) AÑO 2023", por un importe 44.762,55 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con NIF: B-05124516. Expte. 2022/BAS/002416.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	80/204



MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, MAYO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000936).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, expte. 2022/BAS000936, basado en el Lote V del ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, correspondiente al mes de septiembre de 2023. Expte.2023/BAS/000936.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0052798.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. MAYO 2023”, por un importe de 324.803,60 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte. 2023/BAS/000936.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	81/204



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.-APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº5 DE LA MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023. (EXPEDIENTE 2023/BAS/000732).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA - MARZO 2023”, expte. 2023/BAS/000732, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS CONSISTENTES EN INTERVENCIONES EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ACTUACIONES DE URGENCIA, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora Técnica de Infraestructuras, D^a. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 27 de octubre de 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES AL CONTRATO MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	82/204



URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, correspondiente al mes de septiembre de 2023. Expte.2023/BAS/000732.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2023.2.0052799.000 correspondiente a la certificación nº 5 de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD, DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN, ASÍ COMO ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y REPARACIONES DE URGENCIA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE FUENLABRADA, MARZO 2023”, por un importe de 1.201,70 €(IVA incluido) a la empresa LANTANIA, S.A.U., con NIF A-87268116. Expte. 2023/BAS/000732.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.-APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE GASTO, DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº13 Y FINAL DE LA MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, MAYO 2022. (EXPEDIENTE 2022/000452).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Por los Servicios Técnicos Municipales se ha valorado la certificación nº 13 y FINAL de las obras de la “la “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, expte. 2022/000452. Y visto el informe firmado por el técnico municipal, D. Andrés Velasco Jarillo, y de la Directora Técnica de Infraestructuras, Dña. Patricia Elvira Cela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 4 de octubre de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	83/204



Se plantea el exceso de obra como liquidación del contrato al no alcanzarse el 10% de tope que, para poder tramitarlo así, marca el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de necesidades de obra, la certificación nº 13 y final asciende a un importe de 79.965,95 €, lo que supone un incremento sobre el presupuesto de adjudicación de 79.962,89 €. Haciendo frente a este gasto, con el documento contable AD+ con núm. de ref.: 2022.2.0043677.001 de 79.962,89 €.

Según se indica en la documentación técnica de dicha MEMORIA DE INCIDENCIAS, la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario.

Por consiguiente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la ampliación de gasto y su disposición por variación de las mediciones, del contrato de las obras de “MEMORIA DE INCIDENCIAS A EJECUTAR PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, en 79.962,89 € para hacer frente a la certificación final de la misma. Expte.2022/000452.

2.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, correspondiente al mes de agosto de 2023. Expte.2022/000452.

3.- Aprobar la certificación nº 13 y final de la “MEMORIA MENSUAL DE INCIDENCIAS EJECUTADAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO URBANO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” DE MAYO DE 2022, por un importe de 79.965,95 € (IVA incluido), a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Así como aprobar y reconocer la Obligación correspondiente a esta certificación, cuyo nº de registro de factura es 2023.0009293. Expte. 2022/000452.

4.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular de la Asesoría Jurídica.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	84/204



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GASTOS PROTOCOLARIOS DERIVADOS DE LAS FIESTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA CDE RACING LORANCA SOCCER.

Vista la propuesta presentada por la concejala presidenta de la Junta Municipal de distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el técnico municipal de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme al art. 22 CONVALIDACIÓN DE GASTO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, procede la convalidación de gasto de la siguiente factura, cuya especificación se relaciona a continuación:

- a) Con cargo a la Aplicación Presupuestaria de la Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores 6031 - 334 - 22601.

FACTURA CONVALIDACIÓN DE GASTO					
Nombre o razón social	Fecha registro	Nº Registro	Nº Factura	Descripción	Importe
CDE RACING LORANCA SOCCER CIF G87130159	20/10/2023	2023060701	003	GASTOS PROTOCOLARIOS FIESTAS JMD LORANCA 2023	268,50 €
TOTAL					268,50 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	85/204



C.D.E RACING LORANCA SOCCER

1.- Debido a las numerosas actividades programadas para las Fiestas del Distrito 2023 y en consecuencia del elevado número de expedientes de gasto cuya tramitación fue necesaria, se registró por error como tramitada, la propuesta de gasto a la que hace referencia la factura objeto de esta convalidación de gasto. Por tanto este gasto no pudo ser tramitado, en tiempo y forma, antes de la realización del servicio.

2.- La factura referenciada se registró el 20/10/2023, momento en el cual nos percatamos de que la propuesta de gasto no sé tramitó.

3.- El precio aplicado a esta factura es ajustado a mercado y acorde a otros realizados por servicios prestados en ejercicios anteriores.

4.- Que el servicio que recoge esta factura ha sido efectivamente realizado el día 23 de junio durante las fiestas del Distrito 2023.

5.- Desde este Servicio se entiende que existe la buena fe del contratista, prestando el servicio fuera de contrato, habiéndose realizado una contratación verbal con el adjudicatario.

6.- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por la Entidad Local, en su beneficio.

Considerando: Lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en su artículo 22, la competencia para las Convalidaciones de gasto será la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, a tenor del artículo 28.3 del RD 424/2017.

Por todo ello, quien suscribe propone a la Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, la solicitud a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de dicha Convalidación de Gasto”

Por todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO. –Aprobar mediante la Convalidación de facturas por importe total de 268,50 €, IVA incluido, la factura correspondiente al servicio de gastos protocolarios el día 23 de junio de 2023 durante las Fiestas del Distrito.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	86/204



Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES Y LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE MUEBLES EN EL DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA UTE LORANCA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas.que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 27 de octubre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

a) *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento*
2022/171/21000

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA C.I.F. U87613410	04/10/2023	G632023-28	Septiembre 2023 Trabajos de mantenimiento, conservación y mejoras de zonas verdes municipales en el Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	63.955,68 €
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	04/10/2023	G632023-29	Septiembre 2023 Medición por valoración en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	15.788,08 €

Pág. - 87

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	87/204



TOTAL				79.743,76 €

b) *Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento*
2021/163/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
UTE LORANCA, C.I.F. U87613410	03/10/2023	G632023-27	Septiembre 2023 Limpieza viaria y recogida de muebles y enseres en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.	71.039,45 €
TOTAL				71.039,45 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **150.783,21 €**.

PRIMERO: Con fecha 31 de octubre de 2022 concluyó el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE ENSERES EN LA JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES**, con número de expediente E.9.C.16.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para estos servicios, estimando que puedan iniciarse los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el primer trimestre de 2024.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la UTE LORANCA: OHL SERVICIOS-INGESAN, SAU Y GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS presentó por escrito el 30 de septiembre de 2022 su disposición a continuar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	88/204



prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones económicas y técnicas del anterior.

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio continúa prestándolo conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación.

QUINTO: Se ha confirmado que la prestación ha sido efectivamente realizada en el mes de septiembre de 2023 para los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total **150.783,21 €**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, conservación y mejoras de las zonas verdes y limpieza viaria y recogida de muebles en el distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores en el mes de septiembre de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	89/204



27.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, EN CIERTOS POLÍGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ONET SERALIA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas.que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 27 de octubre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ONET SERALIA, S.A. C.I.F. A47379235	03/10/2023	F23012033	REGOGIDA R.S.U.:EXPT E.27.C.16-SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS,ASIMILABLES A DOMESTICOS,EN CIERTOS POLIGONOS INDUSTRIALES Y GRANDES GENERADORES AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA(MADRID), DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE	20.793,20 €

*La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **20.793,20 €**.*

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2016, como punto fuera del orden del día, adjudicó la prestación del Servicio de Recogida de residuos industriales no peligrosos, asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores (E.27.C.16), a la empresa Onet Seralia, S.A. por cuatro años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 1 de octubre de 2016 y finalizando el día 30 de septiembre de 2022, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	90/204



SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los pliegos para el nuevo contrato, estimando que para el primer trimestre de 2024 pueda ser tramitado a través del gestor de expedientes.

TERCERO: Se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de la factura es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la anterior adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de septiembre de 2023 para el servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de factura.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

*APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **20.793,20 €**, la factura correspondiente al servicio de recogida de residuos industriales no peligrosos asimilables a domésticos, en ciertos polígonos industriales y grandes generadores en el mes de septiembre de 2023.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	91/204



28.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES, S.A.U.

Vista la propuesta presentada por el vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe técnico que se cita:

“Primero.-

Con fecha 29 de octubre de 2021 de aprueba por resolución de Presidencia del PMD la **SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, EXPTE.: E.8.C.16., que ha finalizado con fecha 31 de octubre de 2022.

Segundo.-

A fecha de la firma de este informe la tramitación del nuevo contrato **DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTAS DEPORTIVAS DE LAS INSTALACIONES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA**, se encuentra en fase de estudio junto con el departamento de medio ambiente.

Tercero.-

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la naturaleza del mismo siendo imprescindible para el desarrollo de las actividades deportivas promovidas por el PMD tanto respecto al uso de las instalaciones deportivas en general, en cuanto a labores de limpieza de residuos, como las pistas de césped artificial y las diferentes praderas de césped natural usadas tanto para la práctica deportiva como disfrute de los usuarios de las piscinas municipales de verano, siendo la empresa adjudicataria del anterior contrato finalizado la que continúa con la prestación del servicio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	92/204



Este precio está ajustado al precio actual de mercado, teniendo en cuenta que se mantienen los precios de adjudicación del contrato anterior sin aplicar ningún tipo de subida respecto a la firma del anterior contrato en el año 2016.

Cuarto.-

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por este Patronato Municipal de Deportes, en su beneficio.
- Que desde este Patronato Municipal de Deportes, se entiende la buena fe por parte de la empresa **AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES S.A.U** con CIF A65208084, porque aceptó continuar con el servicio, habiendo finalizado el contrato.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante los meses de julio y agosto de 2023.

Quinto.-

Se hace constar que no existe impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de la aplicación presupuestaria durante el año en curso”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, la competencia para la convalidación de facturas corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente citado y debido a que la única prórroga del contrato finalizó el 31 de octubre de 2022, durante el período que comprende entre ambos contratos se hace necesaria la continuidad del servicio y por ello se propone:

Aprobar mediante convalidación por la Junta de Gobierno Local las siguientes facturas:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	Imp/ total	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
01/08/2023	23075057	AMBITEC SERVICIOS AMBIENTALES SAU	JULIO 2023 CAMPO DE FUTBOL LA AVANZADA " JESUS HUERTAS"	1.071,29	4069	342	21000
01/08/2023	23075055		TRABAJOS DE CONSERVACIÓN JULIO 23	21.633,34			
01/08/2023	23075056		FACTURACIÓN VARIABLE JULIO 2023 LIMPIEZA DE GRADAS	3.549,67			
04/09/2023	23085057		TRABAJOS DE CONSERVACIÓN AGOSTO 2023	21.633,34			
04/09/2023	23085058		AGOSTO 2023 FACTURACIÓN VARIABLE. LIMPIEZA	3.549,67			

Pág. - 93

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE		Página	

			DE GRADAS. Nº OFERTA 014/2022				
--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--

“

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.-CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas.que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 23 de octubre de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021/1621/22700

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA464805 47	04/10/2023	0092065016	Septiembre 2023 Limpieza íntegra de contenedores soterrados – CANON FIJO POR LIMPIEZA.	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.FA464805 47	04/10/2023	0092065015	Septiembre 2023 Reparación soterrado POR REPARACIONES	31.394,99 €
TOTAL				62.297,51 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	94/204



La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **62.297,51 €**

PRIMERO: Con fecha 31 de agosto de 2020 concluyó la segunda y última prórroga del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS, con número de expediente E.8.C.15.

SEGUNDO: Actualmente se encuentran en estudio los nuevos pliegos para este servicio, valorándose realizar un único expediente que incluya la limpieza y mantenimiento de soterrados y contenedores en superficie. Previsiblemente sean iniciados los trámites de inclusión en el gestor de expedientes en el último trimestre de 2023.

TERCERO: La empresa Sulo Ibérica, S.A. continúa prestando el servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato en las mismas condiciones técnicas y económicas del anterior tal y como manifiesta por escrito en fecha 8 de octubre de 2020 ya que se trata de un servicio de competencia propia y obligado cumplimiento para poder asegurar la salubridad del municipio (artículo 25.2 apartado j. LRBRL).

CUARTO: El precio de las facturas es adecuado al precio de mercado, pues el proveedor de este servicio lo sigue prestando conforme a las condiciones que concurrieron para la adjudicación hasta la nueva licitación existiendo, por tanto, buena fe por parte de la empresa contratista.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones han sido efectivamente realizadas en el mes de septiembre de 2023 para los servicios limpieza y reparación de contenedores soterrados.

SEXTO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 60 del RD 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuesto y considerando lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	95/204



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **62.297,51€**, las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de septiembre de 2023.”

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.-LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

30.1-APROBAR LA TERMINACIÓN/DESESTIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 2023/LOM 01/000025 A NOMBRE DE BODAS MAROC, S.L PARA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA REFORMA DE NAVES EN LA CALLE CONSTITUCIÓN, 64 A Y 64 B DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El escrito de renuncia presentado por HANIFA IBOUMSSHALN MANSOUR en representación de BODAS MAROC, S.L. de fecha 20 de octubre de 2023
- El informe jurídico de fecha 6 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	96/204



PRIMERO: Aprobar la terminación / desestimiento y posterior archivo del expediente 2023/LOM_01/000025 a nombre de BODAS MAROC, S.L. para LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA REFORMA DE NAVES en la calle Constitución, 64 A y 64 B de Fuenlabrada.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

30.2.-EXPEDIENTE 2023/LOM_01/000038- BODAS MAROC, S.L. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA REFORMA DE NAVES EN LA CALLE CONSTITUCIÓN, 64 A Y 64 B DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe de la Arquitecta de fecha 3 de noviembre de 2023
- El informe jurídico de fecha 6 de noviembre de 2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a **EXP 2023/LOM_01/000038 – BODAS MAROC, S.L. – LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA REFORMA DE NAVES en la calle Constitución, 64 A y 64 B de Fuenlabrada.**

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 20 de octubre de 2023 ha sido presentada en este Ayuntamiento, por D./Dña. BODAS MAROC SL con NIF nº B88423751, para LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE NAVES en calle Constitución 64 A y Constitución 64 B, así como los aportes posteriores de documentación, necesitando para la realización de dicha obra la previa obtención de licencia municipal

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	97/204



según establece la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por el que se modifica la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 5 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y debiendo observarse el procedimiento fijado en el artículo 51 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la tramitación del presente expediente, se emite informe sobre los puntos abajo indicados.

1. El proyecto y la documentación técnica con respecto a los cuales se justifican las obras, reúnen la integridad formal y la suficiencia legal exigible.
2. El autor o autores del proyecto técnico y la documentación técnica tienen la habilitación legal precisa de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. El proyecto técnico es conforme con la ordenación urbanística vigente de pertinente aplicación. Por lo expuesto se emite informe técnico en sentido POSITIVO respecto de la actuación descrita.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DIEZ meses

OBSERVACIONES

.-El Plan General de Ordenación Urbana de Fuenlabrada (BOCM 20/05/1999), califica este suelo como industrial (grado 2), hoja número 34 de plano de Ordenación, siendo su uso característico el industrial y el régimen de usos compatibles se encuentra regulado en el Artículo 10.4.18 de la Modificación Puntual N° 9 del P.G. de Fuenlabrada (BOCM 2/02/2016) .

Así mismo la finca sita en la calle Constitución nº 64 A y 64 B de Fuenlabrada se encuentra incluida en el Área de Unidad de Ejecución N° 15 y por ello, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 20.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el titular solicitante de las obras ha manifestado ser conocedor y aceptar todas y cada una de las condiciones que seguidamente se enumeran:

- a) Ser conocedora de los condicionamientos urbanísticos y peculiaridades del ámbito UE-15, donde se pretende actuar con las obras de reforma interior e implantarse.
- b) Renuncia expresa a toda indemnización o reparación económica de cualquier tipo de estas obras a ejecutar sobre la construcción ya existente, así como al cese de la actividad y demolición de las obras y desmontaje de las instalaciones (en su caso) cuya autorización se pretende, a costa del solicitante, en el momento que el Ayuntamiento de Fuenlabrada así lo requiera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	98/204



c) El compromiso de solicitar cuantas licencias y permisos establece la legislación vigente y las normas municipales para el desarrollo de la actividad que se pretende, así como para la ejecución de cuantas obras fueran necesarias.

d) Así mismo y de acuerdo a lo recogido en la ya mentada Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, art 20.1.b) : La eficacia de las licencias en dicho edificio quedará condicionada en todo caso a la presentación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y desmantelamiento, que en el caso que nos ocupa asciende a la cantidad de 7.376 euros IVA incluido (SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS euros, IVA incluido).

e) De acuerdo al artículo 76 del Real DECRETO 1903/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario sobre actos de naturaleza urbanística, el compromiso de inscribir en el Registro de la Propiedad la licencia de obra/actividad, que a tal efecto le sea concedida.

La mercantil Bodas Maroc S.L. ha realizado transferencia a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por la cantidad solicitada en el punto d) anterior, que asciende a un importe de 7.376 euros con fecha 02/11/2023 como garantía de licencia de obra mayor en la U.E. 15, para la obra seguida con número de expediente 2023/LOM_01/000038 sobre el que se hace el presente informe. El justificante de la transferencia está incluido en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

30.3.-EXPEDIENTE 2022/LOM 01/000047- MR. YUAN EUROPA, S.L. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE VILLADECANES.3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe de la Arquitecta de fecha 25 de octubre de 2023
- El informe jurídico de fecha 27 de octubre de 2023

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	99/204



reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a EXP 2022/LOM_01/000047 – MR. YUAN EUROPA, S.L. – LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL EN LA CALLE VILADECANES, 3

Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por MES CONTA CONSULTING SL en representación de MR. YUAN EUROPA S.L para la reconstrucción de la nave industrial sita en la CL. VILADECANES, 3 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de DOCE meses

OBSERVACIONES

En la parcela existe una edificación sobre la que se plantea demolición parcial seguida con expediente de demolición número 2022/DRN_01/000603.

Existe en tramitación la licencia de segregación de las fincas seguida con número 2022/LPA_03/000018 para deslindar la parte urbana de la parte rústica de cada una de ellas, obteniendo una única finca urbana procedente de la agrupación de las porciones de finca urbana de cada una de las anteriores (la parcela urbana resultante es sobre la que se presenta la presente Licencia de Obra Mayor 2022/LOM_01/000047), y dos fincas rústicas, una de ellas discontinua porque es atravesada por el arroyo Tajapies, todo ello dando cumplimiento a lo referido en el plano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	100/204



de ordenación y calificación nº 49 del vigente PG, que es vinculante.

Una vez segregadas las fincas mencionadas resulta la nueva finca urbana que será inscrita bajo un solo número como una única finca registral que se corresponde con la calle Villadecanes 3.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

31.-LICENCIAS DE APERTURA.

31.1.- EXP 2022/CCT 01/000079 (2021 MEU 4024 / 330-NLAC-00) – JULIO CÉSAR HERRÁEZ PÁRRAGA – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA EN AVD. DE LA FRATERNIDAD, 1A, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000079 (2021 MEU 4024 / 330-NLAC-00) – JULIO CÉSAR HERRÁEZ PÁRRAGA – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERÍA EN AVD. DE LA FRATERNIDAD, 1A, BAJO, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 16 de mayo de 2019, D. JULIO CÉSAR HERRÁEZ PÁRRAGA con NIF ***1685**, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 4024 para la actividad de CAFETERÍA, en la AV. DE LA FRATERNIDAD, 1ª B.J. LC. 1, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 18 de enero de 2008, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 4264, para la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	101/204



actividad de CAFETERÍA, en la AV. DE LA FRATERNIDAD, 1A, BJ. LC. 1, de Fuenlabrada, a la mercantil SERVISUR HOSTELERIA, S.A., hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 4264, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000079 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de CAFETERÍA, en la AV. DE LA FRATERNIDAD, 1A , BJ. LC. 1, de FUENLABRADA, a nombre de D. JULIO CÉSAR HERRÁEZ PÁRRAGA con NIF ***1685**

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 18 de enero de 2008 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	102/204



TITULAR DE LA LICENCIA: *SERVISUR HOSTELERIA, S.A.*

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: *AV DE LA FRATERNIDAD, 1 A, BJ LOCAL 1*

ACTIVIDAD AUTORIZADA: *CAFETERIA*

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 299.46 m2.

Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA

Aforo máximo: 99 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, instalación eléctrica protegida, los contemplados en la documentación técnica, protección diferencial de alta sensibilidad y 4 extintores 21A 113B.

Catalogación de la actividad:

Anexo II

III. Otros establecimientos abiertos al público.

10. De hostelería y restauración.

10.2. Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

**10.2.. **

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	103/204



La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.6732.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4264 C para la actividad de CAFETERÍA en AVDA. DE LA FRATERNIDAD, 1A, BAJO, LOCAL 1 a instancia de JULIO CÉSAR HERRÁEZ PÁRRAGA con NIF ***1685**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.2.- EXP 2022/CCT 01/000141 – CASINO TORREMAR, S.A. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SALÓN DE JUEGOS EN CALLE DELICIAS, 5, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000141 – CASINO TORREMAR, S.A. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SALÓN DE JUEGOS EN CALLE DELICIAS, 5, LOCAL 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 5 de junio de 2019, CASINO TORREMAR, S.A., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 3254 para la actividad de SALÓN DE JUEGOS, en la CL. DELICIAS, 5, LC. 2, de esta localidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	104/204



Segundo. - Que con fecha 11 de abril de 2008, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión del cambio de titularidad, para la actividad de SALÓN DE JUEGOS, en la CL. DELICIAS, 5, LC. 2, de Fuenlabrada, a la a la mercantil SALONES GAME, S.A., hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 3254, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000141 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de SALÓN DE JUEGOS, en la CL. DELICIAS, 5, LC. 2, de FUENLABRADA, a nombre de CASINO TORREMAR, S.A. con NIF A 29115557

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

**“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 3254
CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA**

Pág. - 105

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	105/204



La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de abril de 2008 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: SALONES MADRID GAME, S.A.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE DELICIAS, 5, LOCAL 2

ACTIVIDAD AUTORIZADA: SALÓN RECREATIVO DE JUEGOS TIPO-B CON BARRA

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 192,22 m2.

Zona de bar: 59,74 m2 y 45 personas de aforo.

Zona de juegos de azar: 80,12 m2 y 80 personas de aforo.

Zona de cabina de cambio: 3,91 m2 y 1 persona d aforo.

Otras zonas (almacén, aseos, etc.): 48,45 m2 y 1 persona de aforo.

Aforo máximo: 77 persona(s)

Elementos permitidos: 1 botellero de 200 w, 1 cafetera de 2900 w, 1 cubitera de 250 w, 1 equipo de climatización de 16000 w, 1 lavavajillas de 2500 w, 1 molinillo de 250 w, 1 tirador de cerveza de 0,5 kw, 1 vitrina frigorífica de 190 w, 2 terminales punto de ventas. de 125 w/ud y 38 máquina recreativa de 200 w/ud.

Potencia instalada: 29.960 W

Elementos de seguridad obligatorios: puertas de salida de emergencia, instalación eléctrica protegida, interruptores diferenciales de alta sensibilidad, 3 extintores 21A 113B, alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Catalogación de la actividad:

ANEXO II

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	106/204



6. Juegos recreativos y de azar

6.3 Salones de juego.

Otros datos:

El nivel de ruido máximo transmitido a los edificios colindantes será de 30 db (A) en el periodo de tiempo transcurrido comprendido entre las 22 y las 8 horas, y de 35 db (A) entre las 8 y las 22 horas.

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La licencia de instalación, funcionamiento y apertura tiene que formar parte de la documentación a presentar en la CM, para la obtención de la autorización de instalación como Salón de Juegos por parte de la Comunidad, de acuerdo con el art. 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio.

Una vez obtenida la citada autorización y antes de la apertura al público del establecimiento, deberá aportar: Copia de la autorización de instalación como Salón de Juegos, por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid, a nombre de Salones Madrid Game, S.A.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación"

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3254 para la actividad de SALÓN DE JUEGOS en CALLE DELICIAS, 5, LOCAL 2 a instancia de CASINO TORREMAR, S.A. con NIF A29115557."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	107/204



31.3.- EXP 2022/CCT_01/000280 (2021 MEU 28049) – KENNEDY EGWUASI – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE DISCOTECA EN AVD. DE EUROPA, 2, BAJO, LOCALES 41 Y 42.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000280 (2021 MEU 28049) – KENNEDY EGWUASI – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE DISCOTECA EN AVD. DE EUROPA, 2, BAJO, LOCALES 41 Y 42.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 10 de octubre de 2019, D. KENNEDY EWUASI, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 4494 para la actividad de DISCOTECA, en la AV. DE EUROPA, 2, BJ LC. 41 y 42, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 12 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó conceder Cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 4494, para la actividad de DISCOTECA, en la AV. DE EUROPA, 2, BJ, LC. 41 y 42 de Fuenlabrada, a DÑA. ALLISON UGOCHUKWU UZOMAH hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	108/204



tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 4494, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000280 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de DISCOTECA, en la AV. DE EUROPA, 2, BJ LC. 41 y 42, de FUENLABRADA, a nombre de D. KENNEDY EWUASI con NIE ****0238*

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 4494

CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD CALIFICADA

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de septiembre de 2014 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: ALLISON UGOCHUKWU UZOMAH

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE EUROPA, 2, BJ LOCAL 41 Y 42

ACTIVIDAD AUTORIZADA: DISCOTECA

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 155,75 m2.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	109/204



- *Número de planta: BAJO*
- *Aforo máximo: 148 persona(s)*
- *Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.*
- *Elementos de seguridad obligatorios: 4 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.*
- *Catalogación de la actividad:*

OTROS DATOS:

- ☐ *Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.*
- ☐ *Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.*

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	110/204



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4494 C para la actividad de DISCOTECA en AVD. DE EUROPA, 2, BAJO, LOCALES 41 y 42 a instancia de KENNEDY EGWUASI con NIE ****0238*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.4.- EXP 2022/CCT_01/000290 (331-NLAC-11) – AUTOS K CHAPA Y PINTURA, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA AUTOMÓVILES EN CALLE MOREZÓN, 4, BAJO 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000290 (331-NLAC-11) – AUTOS K CHAPA Y PINTURA, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE CHAPA Y PINTURA AUTOMÓVILES EN CALLE MOREZÓN, 4, BAJO 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 28 de octubre de 2021, AUTOS K CHAPA Y PINTURA, S.L. con NIF B 05365663, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 5292 para la actividad de TALLER CHAPA Y PINTURA AUTOMÓVILES, en la CL. MOREZÓN, 4, B.J. 1, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 26 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 5292, para la actividad de TALLER CHAPA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES, en la CL. MOREZÓN, 4, B.J. 1, de Fuenlabrada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	111/204



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 5292, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000290 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de TALLER CHAPA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES, en la CL. MOREZÓN, 4, B.J. 1, de FUENLABRADA, a nombre de AUTOS K CHAPA Y PINTURA, S.L. con NIF B 05365663.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5292
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de septiembre de 2014, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

Pág. - 112

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	112/204



TITULAR DE LA LICENCIA: *****

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DEL MOREZON, 4

ACTIVIDAD AUTORIZADA: TALLER DE CHAPA Y PINTURA DE AUTOMÓVILES

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 230,10 m2.
- Número de planta: BAJO Y PRIMERO
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Aforo máximo: 5 persona(s)
- Elementos de seguridad obligatorios: 1 extintor 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios, los contemplados en la documentación técnica y deben tener obligatoriamente en el establecimiento a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figura en el proyecto de la actividad..

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	113/204



La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5292 para la actividad de TALLER CHAPA Y PINTURA AUTOMÓVILES en CALLE MOREZÓN, 4, BAJO 1 a instancia de AUTOS K CHAPA Y PINTURA, S.L. con NIF B05365663.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.5.- EXP 2022/CCT 01/000341 – ZAMAR FISIOTERAPIA, S.L.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE FISIOTERAPIA EN CALLE SAN JOSÉ, 10.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000341 – ZAMAR FISIOTERAPIA, S.L.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE FISIOTERAPIA EN CALLE SAN JOSÉ, 10.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 3 de enero de 2020, ZAMAR FISIOTERAPIA, S.L., presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 3879 para la actividad de FISIOTERAPIA, en la CL. SAN JOSÉ, 10, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 23 de abril de 2004, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión del cambio de titularidad, para la actividad de FISIOTERAPIA, en la CL. SAN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	114/204



JOSÉ, 10, de Fuenlabrada a ZAMAR FISIOTERAPIA, C.B. con NIF E 85184747, hoy cedente de la licencia 3879.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 2313, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000341 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de FISIOTERAPIA, en la CL. SAN JOSÉ, 10, de Fuenlabrada, a nombre de ZAMAR FISIOTERAPIA S.L. con NIF B 88540950."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 3879 para la actividad de FISIOTERAPIA en CALLE SAN JOSÉ, 10 a instancia de ZAMAR FISIOTERAPIA, S.L. con NIF B88540950."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	115/204



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.6.- EXP 2023/CCT 01/000092 – MARTA DEMCHUK - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO EN CALLE GERONA, 2, LOCAL 54.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/CCT_01/000092 – MARTA DEMCHUK - CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO EN CALLE GERONA, 2, LOCAL 54.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 11 de mayo del año en curso, DÑA. MARTA DEMCHUK con NIF ****7214*, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 4299 para la actividad de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO, en la CL. GERONA, 2, LC. 54 (antes 56B), de esta localidad.*

Segundo. - Que con fecha 9 de mayo de 2008, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de la LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4299 para la actividad de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO en la CL. GERONA, 2, LC. 56 B, hoy sería LC. 54, para la actividad de BAR-RESTAURANTE, en la CL. GAVILÁN, 1 de Fuenlabrada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad, expresada asimismo en informe administrativo de 18 de mayo del corriente, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	116/204



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 4299, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2023/CCT_01/000092 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO, en la CL. GERONA, 2, LC. 54 (antes 56B), de Fuenlabrada, a nombre de DÑA. MARTA DEMCHUK con NIF ****7214*

2.- Se reproduce a continuación el texto de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 4299
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de mayo de 2008 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: *****

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE GERONA, 2, BJ LOCAL 56 B

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES

Pág. - 117

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	117/204



EN DIRECTO

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 79,80 m2.

Número de planta: BAJO

Aforo máximo: 54 persona(s)

Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

Potencia instalada: 17.720 W.

Catalogación de la actividad:

Anexo II

- III. Otros establecimientos abiertos al público.
- 9. De ocio y diversión.
- 9.1. Bares especiales.
- 9.1.1. Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.6731.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	118/204



A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4299 para la actividad de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO en CALLE GERONA, 2, LOCAL 54 a instancia de MARTA DEMCHUK con NIF ****7214*.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.7.-EXP2022/CCT 01/000011/2021-CCT-124/284-NLAC-14-GAVASODONTOLÓGICA, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN AVD. DE PORTUGAL, 44, LOCALES 1, 2, 3 Y 4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP2022/CCT_01/000011/2021-CCT-124/284-NLAC-14-GAVAS ODONTOLÓGICA, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN AVD. DE PORTUGAL, 44, LOCALES 1, 2, 3 Y 4.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 3 de febrero de 2022, la mercantil GAVAS ODONTOLÓGICA, S.L. con NIF B85493112, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 5348 para la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA, en la AV. DE PORTUGAL, 44, LC. 1, 2, 3 y 4. de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 17 de julio de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento número 5348, para la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA, en la AV. DE PORTUGAL, 44, LC. 1, 2, 3 y 4, de Fuenlabrada, a DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y EST. DENTAL, S.L.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	119/204



Tercero. - Que con fecha 22 de marzo de 2019, se presenta modificación de licencia y con fecha 23 de abril 2021 se presenta cambio de titularidad a nombre de la mercantil AI DENMARK OPCO 69, S.L.U, hoy cedente de la licencia número 5348 y sociedad absorbida por GAVAS ODONTOLÓGICA, S.L. sociedad absorbente y titular a conceder.

Cuarto. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 5348, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000011 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA, en la AV. DE PORTUGAL, 44, LC. 1, 2, 3 y 4 de FUENLABRADA, a nombre de GAVAS ODONTOLÓGICA, S.L. con NIF B 85493112.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	120/204



LICENCIA Nº: 5348
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 17 de julio de 2015, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: *****.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE PORTUGAL, 44, BJ LOCAL 1, 2, 3
Y 4

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CLÍNICA ODONTOLÓGICA

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 287,00 m2.
- Número de planta: BAJO Y
- Elementos permitidos: Entre la documentación de la actividad que deben tener obligatoriamente en el establecimiento (licencia, contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, etc.) a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, estará el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figuran en el proyecto de la actividad., Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Aforo máximo: 56 persona(s)
- Elementos de seguridad obligatorios: 3 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios, los contemplados en la documentación técnica y Deben tener obligatoriamente en el establecimiento a disposición del personal competente en materias de

Pág. - 121

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	121/204



inspección o de seguridad, el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figura en el proyecto de la actividad..

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.
- 1.- Deberá atender a la Ley 5/2003 de 20 de marzo de residuos de la Comunidad de Madrid, a las ordenanzas municipales y a la Guía de gestión de residuos municipales.
- 2.- La obligación de depósito en los contenedores ubicados en la vía pública de los residuos de limpieza y otros no peligrosos, incluidos los residuos sanitarios de clase I y clase II, el papel y cartón, en los términos establecidos por las ordenanzas municipales. Para el resto de los residuos sanitarios seguirán los requerimientos según el condicionado sanitario.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5348 para la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA en AVDA. DE PORTUGAL, 44, LOCALES 1, 2, 3 y 4 a instancia de GAVAS ODONTOLÓGICA, S.L. con NIF B85493112.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	122/204



31.8.- EXP 2022/CCT_01/000321 – CIRUDENT, S.L.P. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO EN CALLE MÓSTOLES, 36, BJ, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000321 – CIRUDENT, S.L.P. – CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO EN CALLE MÓSTOLES, 36, BJ, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 26 de noviembre de 2019, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 45378 para la actividad de COSULTORIO ODONTOLÓGICO, en la CL. MÓSTOLES, 36, BJ LC. 1, de esta localidad, a la mercantil cedente.

Segundo. - Que con fecha 11 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de la LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 5378 para la actividad de CONSULTORIO ODONTOLÓGICO en la CL. MÓSTOLES, 36, BJ, LC. 1, para la actividad de CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, en la CL. MÓSTOLES, 36, BJ., LC. 1, de Fuenlabrada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad, expresada asimismo en informe administrativo de 8 de agosto de 2022, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	123/204



tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia concedida nº 5378, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000321 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, en la CL. MÓSTOLES, 36, BJ LC. 1 de Fuenlabrada, a nombre de CIRUDENT, S.L.P. con NIF B 88530134.

2.- Se reproduce a continuación el texto de la licencia obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5378
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 11 de abril de 2016, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: *****

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE MOSTOLES, 36, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

DATOS TÉCNICOS:

Pág. - 124

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	124/204



- *Superficie del establecimiento: 230,14 m2.*
- *Número de planta: BAJO, BAJO PRIMERO*
- *Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación técnica del expediente.*
- *Aforo máximo: 24 persona(s)*
- *Elementos de seguridad obligatorios: 1 botiquín, 1 extintor 21A 113B, 1 extintor 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.*

OTROS DATOS:

- *Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.*
- *Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.*
- *El establecimiento dispone de una superficie SIN USO de 107,75 m² en planta sótano.*

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	125/204



funcionamiento nº 5378 para la actividad de CONSULTORIO ODONTOLÓGICO en CALLE MÓSTOLES, 36, BJ, LOCAL 1 a instancia de CIRUDENT, S.L.P. con NIF B88530134.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.9.- EXP 439-NLAC-13 (2021/MEU 01/030473) Y 2022/CCT 01/0000229 – TALLERES Y REPARACIONES VILI, S.L. – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA, 14.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 439-NLAC-13 (2021/MEU 01/030473) Y 2022/CCT 01/0000229 – TALLERES Y REPARACIONES VILI, S.L. – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA, 14.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 18 de diciembre de 2013, D. VILHEM SZABO ,presenta solicitud de licencia de actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA Y MECÁNICA en la CL. DE EDUARDO TORROJA, 14, de esta localidad, que se sigue bajo número de expediente 439-NLAC-13.

Segundo.- Que con fecha 17 de septiembre de 2019, la mercantil TALLERES Y REPARACIONES VILI, S.L. presenta cambio de titularidad de expediente en trámite, encontrándose dicho expediente que se sigue bajo número paralizado por causa no imputable a la Administración

Tercero. - Resultando que con fecha 31 de julio del año en curso, los Servicios Técnicos Municipales, evacuan informe técnico en el que proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	126/204



“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para TALLER DE FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA solicitada con el N.º EXP. 2022/LDC_01/000051. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0439-NLAC-13”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el desistimiento y ARCHIVO del expediente 439-NLAC-13 y 2022/CCT_01/0000229 de solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD de TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA Y MECÁNICA en la CL. DE EDUARDO TORROJA, 14, de Fuenlabrada, siendo el último titular la mercantil TALLERES Y REPARACIONES VILI, S.L.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el desistimiento y archivo del expediente 439-NLAC-13 y 2022/CCT_01/0000229 de solicitud de LICENCIA DE ACTIVIDAD de TALLER DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA Y MECÁNICA en la CL. DE EDUARDO TORROJA, 14, de Fuenlabrada, siendo el último titular la mercantil TALLERES Y REPARACIONES VILI, S.L. con NIF B8767274.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	127/204



31.10.- EXP 0040-NLAC-05 (2021/MEU 01/006722) – PULIDOS FUENLABRADA, S.L. – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE PULIDO DE METALES EN LA CALLE CINCEL, 18, NAVE 1-35.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 0040-NLAC-05 (2021/MEU 01/006722) – PULIDOS FUENLABRADA, S.L. – DESISTIMIENTO Y ARCHIVO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE PULIDO DE METALES EN LA CALLE CINCEL, 18, NAVE 1-35.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 27 de enero de 2005, PULIDOS FUENLABRADA, S.L. con NIF BA 83193128, presenta solicitud de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de PULIDO DE METALES en la CL. CINCEL, 18, NAVE 1-35, de esta localidad, pendiente de atender medidas correctoras desde 31 de mayo de 2012.

Segundo. - Resultando que con fecha 2 del mes corriente, los Servicios Técnicos Municipales, proponen el archivo del expediente por los siguientes motivos:

“Que el titular mencionado en la solicitud NO continúa ejerciendo la actividad en el citado enclave, ya que EXISTE una nueva ACTIVIDAD para DESARROLLO DE SOFTWARE solicitada con el N.º EXP. 0066-NLAI-18. Por lo que se considera que no procede continuar la tramitación del expediente 0040-NLAC-05.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: “En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	128/204



Conforme al art. 84 de la misma ley procedimental:” pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”.

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el desistimiento y ARCHIVO del expediente 0040-NLAC-05 de solicitud de LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO para la ACTIVIDAD de PULIDO DE METALES en la CL. CINCEL, 18, NAVE 1-35, de Fuenlabrada.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local el desistimiento y posterior archivo del expediente 0040-NLAC-05 (2021/MEU_01/006722) de Solicitud de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento para la actividad de PULIDO DE METALES en la CL. CINCEL, 18, NAVE 1-35 de Fuenlabrada a instancia de PULIDOS FUENLABRADA, S.L. con NIF B83193128.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.-SEGREGACIONES.

32.1.-EXPEDIENTE 2023/GPR 01/005168- UNIHOMES GLOBAL, S.L Y PENGAPITAL, S.L LICENCIA PARA LA SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE VILLADECANES, 3 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“

- El informe de la Arquitecta y Directora Técnica Marta Nieto Varela de fecha 31 de octubre de 2023.
- El informe jurídico de fecha 2 de noviembre de 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	129/204



CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado en el artículo 25.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce competencia a los municipios para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder a UNIHOME GLOBAL, S.L. Y PENGAPITAL, S.L licencia urbanística para parcelación (segregación) de la FINCA nº 28.796 (CRU 28083000021141) y 28.811(CRU 28083000625608) inscritas en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Fuenlabrada adecuándolas a su realidad física y urbanística en cuanto a la parte rústica y urbana de cada una de ellas, de modo que en base a reciente levantamiento topográfico y a las determinaciones del vigente Plan General (BOCM 20/05/1999), se haga coincidir su descripción catastral con la notarial y registral, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos, siendo descrita de la siguiente forma:

“El presente expediente pretende depurar la descripción de las fincas nº 28.796 (CRU 28083000021141) y 28.811(CRU 28083000625608) inscritas en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Fuenlabrada adecuándolas a su realidad física y urbanística en cuanto a la parte rústica y urbana de cada una de ellas, de modo que en base a reciente levantamiento topográfico y a las determinaciones del vigente Plan General (BOCM 20/05/1999), se haga coincidir su descripción catastral con la notarial y registral .

Para ello es preciso definir y segregar la parte urbana de cada una de las fincas, y agrupar ambas porciones para así obtener una finca urbana, definiendo posteriormente los restos de las fincas rústicas, todo ello teniendo en cuenta las determinaciones reflejadas en el plano de ordenación y calificación nº 49 del vigente PG, que es vinculante.

Fincas a obtener

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	130/204



- Finca Nº1 (28796): Es la parcela 49 del polígono 12.
- Finca Nº2 (28811): Formada por las parcelas 50 y 51 del polígono 12.
- Resultante: Formada por la parcela Villadecanes 3



Catastralmente se encuentran definidas cuatro fincas, correspondiéndose con las referencias catastrales 28058A012000490000DI, 28058A012000510000DX, 28058A012000500000DD y 6881819VK3568S0001HG

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	131/204



PARCELA

Superficie gráfica: 8.317 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados
través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	132/204





GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 28058A012000510000DX

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

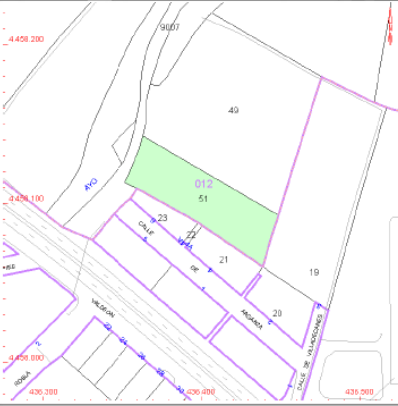
Localización:
Polígono 12 Parcela 51
TAJAPES, FUENLABRADA (MADRID)

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo		Intensidad Productiva	Superficie m²
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento		
0	+ Improductivo	00	3.037

PARCELA

Superficie gráfica: 3.037 m²
Participación del inmueble: 100.00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 28058A012000500000DD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

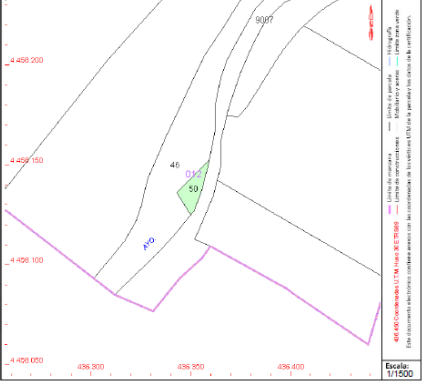
Localización:
Polígono 12 Parcela 50
ACEDINOS, FUENLABRADA (MADRID)

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

Cultivo		Intensidad Productiva	Superficie m²
Subparcela	Cultivo/aprovechamiento		
0	+ Improductivo	00	173

PARCELA

Superficie gráfica: 173 m²
Participación del inmueble: 100.00 %
Tipo:



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	133/204

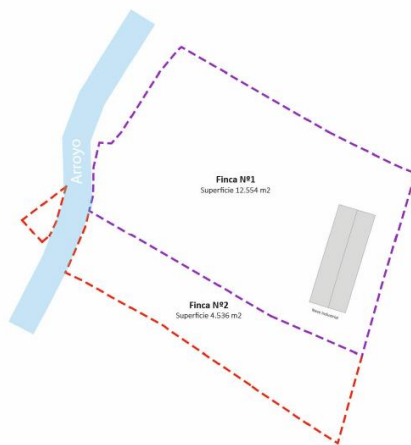


FINCAS REGISTRALES DE PARTIDA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	134/204



- Finca 28796: Es la parcela 49 del polígono 12. Alberga parte de la parcela Villadecanes 3
- Finca 28811: Formada por las parcelas 50 y 51 del polígono 12. Alberga parte de la parcela Villadecanes 3



Finca Nº1: (CRU) 28083000021141

Descripción registral

Finca en parte urbana y en parte rústica: Tierra en término municipal de Fuenlabrada, donde llaman arroyo de Tajapiés, dedicada a riego, en el Camino de Pinto; de caber una hectárea, diecinueve áreas, ochenta y dos centiáreas.

Linda: al norte, Natividad Escolar Naranjo; Al este, Don Justo Leal; Mediodía, donde tiene servidumbre de paso a la carretera de Pinto y tierra de Jacinta Gutierrez Montero; y Poniente, Leandro Pérez y Pérez y arroyo de Tapapiés.

Sobre la misma existe construida, en concreto, sobre parte de la parcela 19 del catastro, actual calle Villadecanes 3, del Polígono Industrial Cobo Calleja en Fuenlabrada, la siguiente edificación: NAVE INDUSTRIAL compuesta de dos plantas, con una superficie total aproximada de dos mil doscientos metros cuadrados, de los cuales mil trescientos metros cuadrados son en planta baja y novecientos metros cuadrados en planta alta. La planta baja es totalmente diáfana, destinada a almacén, con excepción de la zona de servicios y oficinas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	135/204



Se corresponde con la parcela 49 del polígono 12 - Referencia catastral 28058A012000490000DI- y parte de la parcela 19 del polígono 12 del catastro - Referencia catastral 6881819VK3568S0001HG.-

No consta la coordinación con catastro.

Inscrita en el registro de la propiedad de Fuenlabrada Número tres, al tomo 1746, libro 561, al folio 40, número de finca 28796. Código Registral Único (CRU) 28083000021141

Se detecta error en la definición registral al nombrar la parte de finca urbana como parte de la parcela 19 del polígono 12. La mencionada parcela no se encuentra físicamente en ese emplazamiento, confundiendo la numeración de parcela catastral en suelo urbano con la de rústica. Comprobado catastro año 1946, la numeración de las parcelas de rústica no ha variado a lo largo del tiempo. Por lo que la finca ocupa la totalidad de la parcela 49 del polígono 12 aunque parte de ella, según determinaciones del Plan General, es rústica y otra parte urbana, que junto con la parte urbana de la parcela 51 del polígono 12 forman la catastral 6881819VK3568S0001HG.

Descripción real en base a reciente levantamiento topográfico

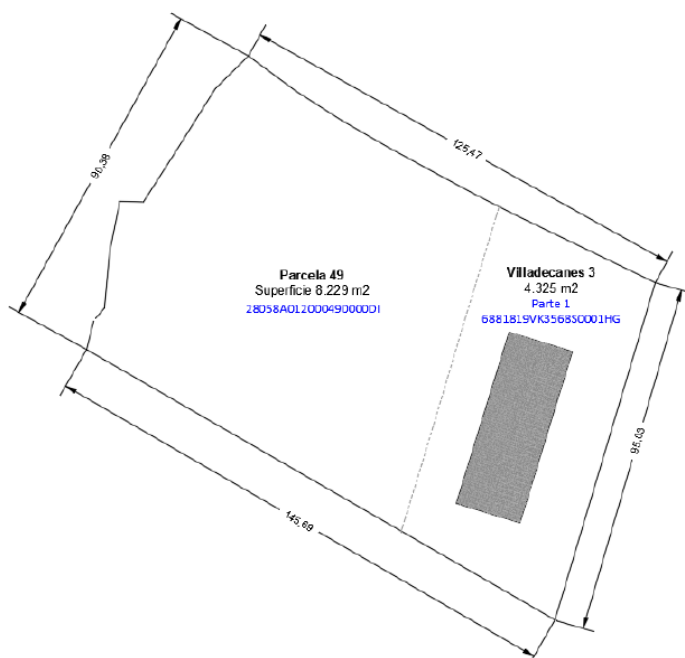
Finca en parte urbana en parte rústica, con una superficie, según reciente medición, de doce mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (12.554 m²). Se corresponde con la parcela 49 del polígono 12 de rústica y alberga parte de la parcela Villadecanes 3.

Linderos actuales: Norte, con la parcela 48 y la parcela 7 del polígono 12 en una longitud de 125,47 m; Este, con parcela sita en la carretera Villaviciosa-Pinto PK17,73 en una longitud de 95,03 m. Sur con la finca N°2 (28811) en una longitud de 145,69 m. Oeste con la parcela 47 polígono 12 y con el arroyo de Tajapiés en una longitud de 90,38 m.

Sobre la misma existe construida, en concreto sobre parte de la parcela de Villadecanes 3, del Polígono Industrial Cobo Calleja en Fuenlabrada, la siguiente edificación: NAVE INDUSTRIAL compuesta de dos plantas, con una superficie total aproximada de dos mil doscientos metros cuadrados, de los cuales mil trescientos metros cuadrados son en planta baja y novecientos metros cuadrados en planta alta. La planta baja es totalmente diáfana, destinada a almacén, con excepción de la zona de servicios y oficinas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	136/204





Finca Nº2: (CRU) 28083000625608

Descripción registral

Finca en parte urbana y en parte rústica: Tierra en término municipal de Fuenlabrada, Madrid, al sitio que llaman Tajapiés, de caber cuarenta y tres áreas treinta centiáreas (4.330 m²). Linda: al norte y al este con tierras de Don Antonio Molina, al mediodía con la de los herederos de Atanasio Escolar, y al Poniente, la cruza y divide el barranco de Tajapiés, con otra de Leandro Pérez.

Actualmente se corresponde con la parcela 51, del polígono 12 del catastro -Referencia catastral 28058A012000510000DX y parte de la parcela 19 del polígono 12 - Referencia catastral 6881819VK3568S0001HG -.

No consta la coordinación con catastro.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Fuenlabrada Número tres, al tomo 1746, libro 561, al folio 104, con el número de finca 28811. Código Registral Único (CRU) 28083000625608.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	137/204



Se detecta error en la definición registral al nombrar la parte de finca urbana como parte de la parcela 19 del polígono 12. La mencionada parcela no se encuentra físicamente en ese emplazamiento, confundiendo la numeración de parcela catastral en suelo urbano con la de rústica. Comprobado catastro año 1946, la numeración de las parcelas de rústica no ha variado a lo largo del tiempo. Por lo que la finca ocupa la totalidad de la parcela 51 del polígono 12, aunque parte de ella, según determinaciones del Plan General, es rústica y otra parte urbana, que junto con la parte urbana de la parcela 49 del polígono 12 forman la catastral 6881819VK3568S0001HG.

La parcela catastral 28058A012000500000DD forma parte de esta registral, al haberse catastrado de forma independiente las porciones de finca separadas por el Arroyo Tajapiés que la atraviesa.

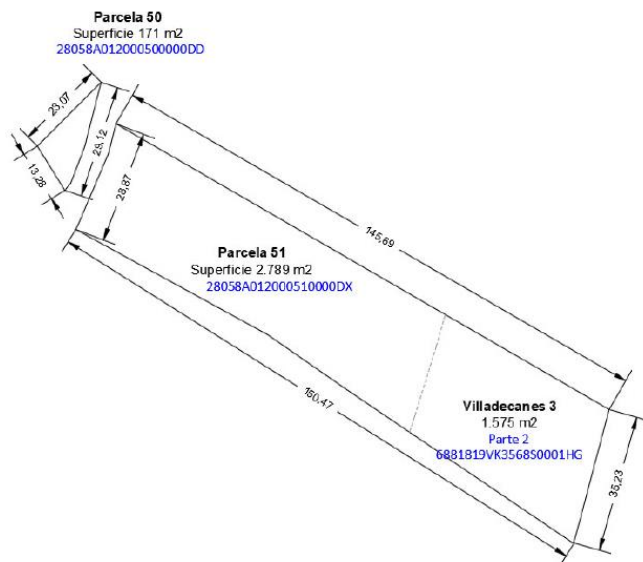
Descripción real en base a reciente levantamiento topográfico

Finca en parte rústica, en parte urbana, con una superficie, según reciente medición de cuatro mil quinientos treinta y seis metros cuadrados (4.536 m²). Se corresponde con la parcela 50 y 51 del polígono 12 de rústica y alberga parte de la parcela Villadecanes 3.

Linderos actuales: Al Norte con la finca nº1 (registral 28.796) en una longitud de 145,69 m; Este, con parcela sita en la carretera Villaviciosa-Pinto PK 17,73 en una longitud de 35,23 m. Sur con la Calle Arganza Nº2, Nº4 y Nº6 en una longitud de 150,47 m y de 13,26 m con la parcela nº46 del Polígono 12. Oeste, la cruza y divide el Arroyo Tajapiés, con parcela nº46 polígono 12 en línea de 23,07m.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	138/204



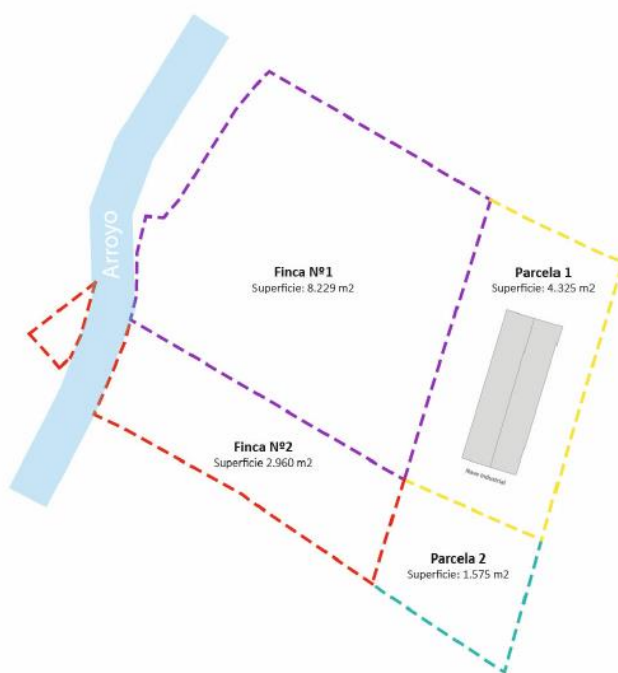


De las registrales anteriormente definidas se segregan las siguientes porciones de finca que posteriormente se agrupan para formar una nueva, coincidente con la parcela catastral (ya definida), actualmente Villadecanes 3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	139/204



- **Finca Nº1 (28796):** Es la parcela 49 del polígono 12.
- **Finca Nº2 (28811):** Formada por las parcelas 50 y 51 del polígono 12.
- **Parcela 1:** Formada por parte de la parcela Villadecanes 3
- **Parcela 2:** Formada por parte de la parcela Villadecanes 3



Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Parcela 1; Porción segregada de finca nº1(CRU 28083000021141)

Parcela urbana, de uso industrial, segregada de la registral 28.796 (CRU 28083000021141), de forma rectangular y superficie cuatro mil trescientos veinticinco metros cuadrados (4.325 m²). Es parte de la catastral 6881819VK3568S0001HG.

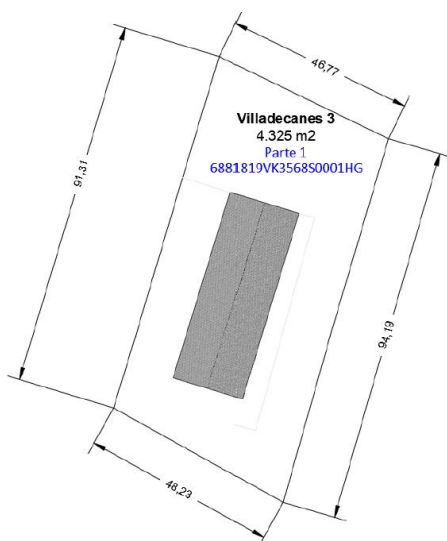
Linda; Al norte, con la parcela 7 y la parcela 48 del polígono 12 en una longitud de 46,77 m; Al este, con la parcela de la carretera Villaviciosa-Pinto PK 17,73 en una longitud de 94,19 m; Al sur, con la parte urbana de la parcela 51 del polígono 12 en una longitud de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	140/204



48,23 m y al oeste, con la parcela 49 del polígono 12, de la cual se segrega, en una longitud 91,31 m.

Sobre ella se encuentra construida una nave industrial compuesta de dos plantas, con una superficie total aproximada de dos mil doscientos metros cuadrados, de los cuales mil trescientos metros cuadrados son en planta baja y novecientos metros cuadrados en planta alta. La planta baja es totalmente diáfana, destinada a almacén, con excepción de la zona de servicios y oficinas.



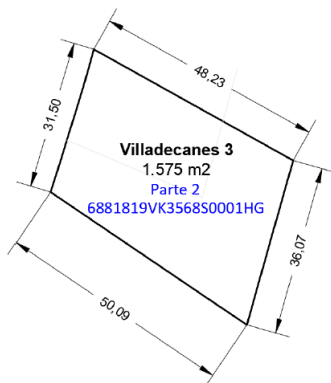
Parcela 2; Porción segregada de finca nº2 (CRU) 28083000625608

Parcela urbana, segregada de la registral nº28.811, (CRU) 28083000625608, de forma rectangular, con una superficie de mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (1.575 m²). Es parte de la catastral 6881819VK3568S0001HG

Linda; Al norte, en línea recta de cuarenta y ocho metros veintitrés centímetros con la parcela 1; Este, con la parcela de la carretera Villaviciosa-Pinto PK 17,73 en una longitud de 36,07 m. Al sur, con la parcela de la Calle Arganza Nº2 en una longitud de 50,09 m, y al oeste, con la parcela 51 del polígono 12, de la que se segrega, en línea de 31,50 m;

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	141/204





FINCAS OBTENIDAS

Finca agrupada : C/ Villadecanes N°3.

Parcela urbana, de uso industrial, en la calle Villadecanes nº3, formada por agrupación de dos porciones provenientes de segregación de las registrales 28.811 y 28.796 (CRU) 28083000625608 y 28083000021141, denominadas parcela 1 y parcela 2 en la presente segregación. Tiene forma rectangular y superficie de cinco mil novecientos metros cuadrados (5.900 m²). Es la catastral 6881819VK3568S0001HG.

Linda; Al norte, con la parcela 7 y la parcela 48 del polígono 12 en una longitud de 46,77 m; Al oeste, con la parcela 51 y parcela 49 del polígono 12 en una longitud de 122,81 m; Al sur, con las parcelas de la Calle Arganza N°2 y N°4 en una longitud de 50,09 m y Al este, con la parcela de la carretera Villaviciosa-Pinto PK 17,73 en línea recta de 130,26 m

Sobre ella se encuentra construida una nave industrial compuesta de dos plantas, con una superficie total aproximada de dos mil doscientos metros cuadrados, de los cuales mil trescientos metros cuadrados son en planta baja y novecientos metros cuadrados en planta alta. La planta baja es totalmente diáfana, destinada a almacén, con excepción de la zona de servicios y oficinas.

Tiene los servicios urbanos de saneamiento, agua y electricidad y acceso desde la calle Villadecanes.

Sobre ella se crea una servidumbre de paso a las fincas registrales de las que proviene.

Ordenanza

Parcela

PLANEAMIENTO VIGENTE:

PGOU

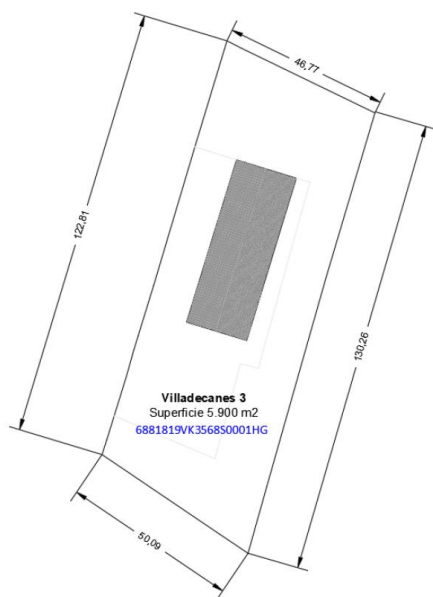
PGOU

Pág. - 142

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	142/204



ORDENANZA: INDUSTRIAL I.2
 PARCELA MÍNIMA: 500m² 5.900 m²
 FRENTE MÍNIMO: 12 m. Preexistente
 OCUPACIÓN MÁXIMA: 70% (4.130 m²)
 1.300 m²
 EDIFICABILIDAD: 1,1 m²/ m² (6.490m²) 2.200 m²
 Resto de condiciones según normas urbanísticas.



COORDENADAS ALINEACIONES PRINCIPALES 6881819VK3568S0001HG Superficie: 5.900 m ²		
Número	Este	Norte
4	436674, 10	4456180, 17
5	436516, 14	4456159, 70
6	436502, 23	4456112, 82
7	436489, 64	4456068, 45
8	436480, 07	4456034, 54
18	436947, 73	4456092, 67
19	436938, 59	4456062, 61

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Tras las segregaciones practicadas, las fincas resto quedan definidas como sigue:

Finca nº1. Resto de la registral (CRU) 28083000021141

Parcela rústica, resto de finca matriz de la registral 28796. Código Registral Único (CRU) 28083000021141, en término municipal de Fuenlabrada, donde llaman arroyo de Tajapiés. Se corresponde con parte de la parcela 49 del polígono 12. Tiene una superficie, según reciente medición de 8.229 m².

Linda: Al norte, con la parcela 48 del polígono 12 en una longitud de 78,82 m; Oeste con la parcela 47 del polígono 12 y con el arroyo de Tajapiés en una longitud de 90,38 m; Al este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	143/204

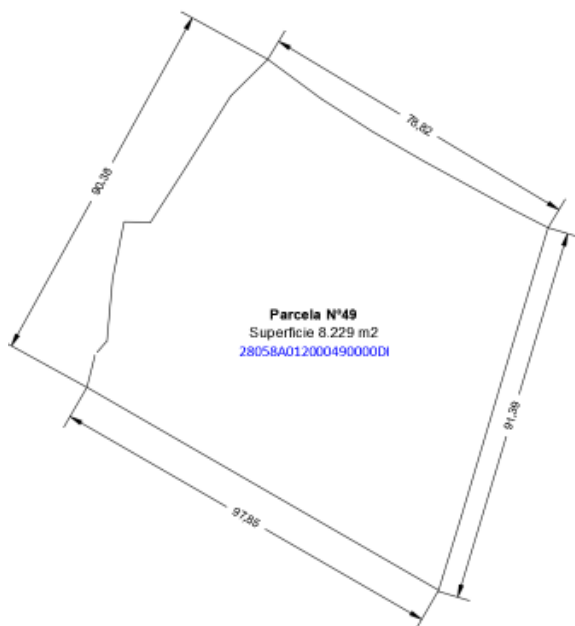


con la parcela Villadecanes nº3 en una longitud de 91,39 m; Sur con la parcela 51 del polígono 12 en una longitud de 97,85 m.

Tiene su acceso a través de la parcela Villadecanes 3.

COORDENADAS ALINEACIONES PRINCIPALES			
28058A012000490000DI			
Superficie: 8.229 m²			
Número	Este	Norte	
1	436406,57	4458220,83	
2	436419,38	4458211,35	
3	436444,29	4458196,15	
4	436974,10	4458180,17	
18	436947,73	4458092,67	
21	436363,01	4458141,65	
12	436364,94	4458149,40	
13	436367,62	4458152,85	
14	436369,18	4458167,74	
15	436371,06	4458181,62	
16	436378,30	4458181,45	
17	436397,65	4458211,97	

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



Pág. - 144

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	144/204



Finca nº2. Resto de la Registral (CRU) 28083000625608.

Parcela rústica, resto de finca matriz de la registral 28.811, Código Registral Único (CRU) 28083000625608, en término municipal de Fuenlabrada. Está atravesada por el Arroyo Tajapiés y se corresponde con parte de la parcela 51 y la parcela 50 del polígono 12. Tiene forma de rectángulo, con una superficie de 2.961m².

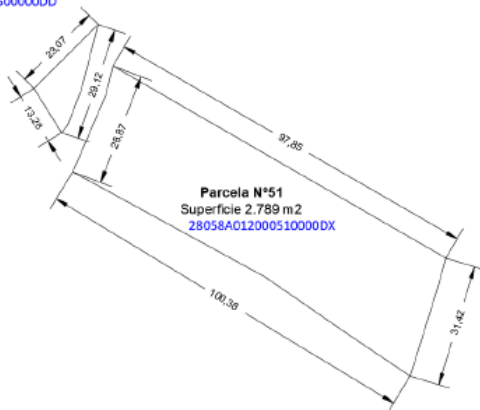
Linda : Al norte con la parcela 49 del polígono 12 en una longitud de 97,85 m; Al este con finca nº1 de la presente segregación (Villadecanes 3) en una longitud de 31,42 m; Al sur con las parcelas de la Calle Arganza Nº2, Nº4 y Nº6 en una longitud de 100,36 m y 13,25m con la parcela nº46 del Polígono 12; Y al oeste, la cruza y divide el Arroyo Tajapiés, con parcela nº46 polígono 12 en línea de 23,07m.

Tiene su acceso a través de la parcela Villadecanes 3.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	145/204



Parcela 50
Superficie 171 m²
28058A012000500000DD



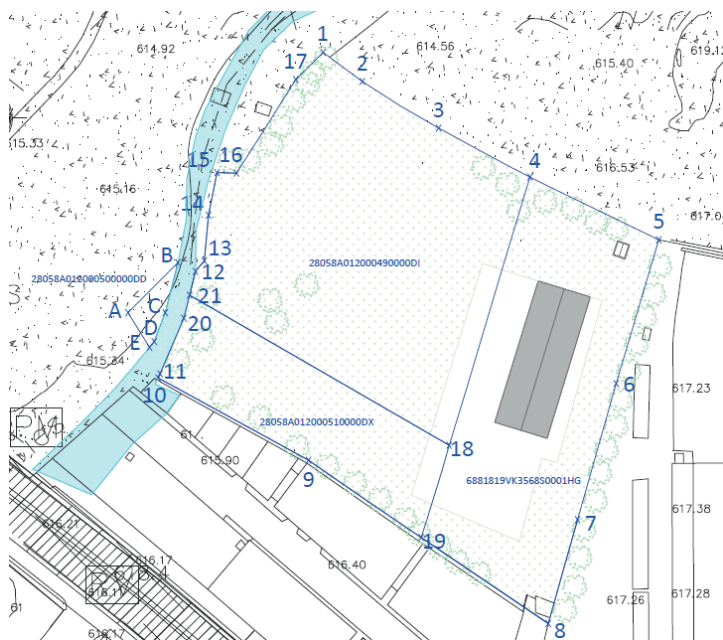
Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

COORDENADAS ALINEACIONES PRINCIPALES 28058A012000510000DX + 28058A012000500000DD Superficie: 2.961 m ²			
	Número	Este	Norte
	18	436947.73	4458092.67
	19	436933.59	4458062.61
	9	436401.81	4458067.82
	10	436352.74	4458114.67
	11	436353.38	4458116.01
	20	436361.14	4458134.16
	21	436363.01	4458141.65
	A	436342.91	4458135.93
	B	436359.21	4458152.25
	C	436355.05	4458135.92
	D	436351.47	4458126.54
	E	436349.92	4458124.66

RESUMEN DE FINCAS OBTENIDAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	146/204





Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

COORDENADAS ALINEACIONES PRINCIPALES 28058A012000490000DI Superficie: 8.229 m ²			
Número	Este	Norte	
1	436403.57	4458220.83	
2	436419.38	4458211.35	
3	436444.29	4458193.15	
4	436974.10	4458180.17	
18	436947.73	4458092.67	
21	436363.01	4458141.65	
12	436364.94	4458149.40	
13	436367.82	4458152.85	
14	436369.18	4458167.74	
15	436371.96	4458181.62	
16	436378.30	4458181.45	
17	436397.65	4458211.97	

COORDENADAS ALINEACIONES PRINCIPALES 28058A012000510000DX + 28058A012000500000DD Superficie: 2.961 m ²			
Número	Este	Norte	
18	436947.73	4458092.67	
19	436938.59	4458062.61	
9	436401.61	4458067.82	
10	436352.74	4458114.67	
11	436353.38	4458116.01	
20	436361.14	4458134.16	
21	436363.01	4458141.65	
A	436342.91	4458135.93	
B	436359.21	4458152.25	
C	436355.05	4458135.92	
D	436351.47	4458126.54	
E	436349.62	4458124.65	

COORDENADAS ALINEACIONES PRINCIPALES 6881819VK3568S0001HG Superficie: 5.900 m ²			
Número	Este	Norte	
4	436974.10	4458180.17	
5	436516.14	4458159.70	
6	436502.23	4458112.82	
7	436489.64	4458098.45	
8	436480.07	4458034.54	
18	436947.73	4458092.67	
19	436938.59	4458062.61	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	147/204





SEGUNDO: Dar cuenta del presente a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos y dar cuenta a la Comisión del Pleno de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad.

32.2.- EXP 2022/LPA 3/000025 - FOGUEL, S.A. SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN CL. VALENCIA DE DON JUAN, 25A DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/GPR_01/005127- FOGUEL, S.A. SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITA EN CL. VALENCIA DE DON JUAN, 25A DE FUENLABRADA.

“La parcela objeto de segregación se corresponde con la finca registral nº 20.623 C.R.U: 28083000415438 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada. Parcela catastral 6164402VK3566S0001DR

FINCA MATRIZ. (C/ VALENCIA DE DON JUAN Nº 25A)

Parcela de terreno en el término municipal de Fuenlabrada-Madrid-, en el Polígono Industrial Cobo Calleja, resto de finca matriz, en la calle Valencia de Don Juan, Nº 25 A.

Tiene forma de rectángulo, presentando un chaflán en la esquina suroeste, en el encuentro de la calle Valdecañada con Almazcara. Encierra entre sus lados una superficie de siete mil doscientos tres metros cuadrados (7.203 m²).

Linderos:

Al Norte: En línea recta de 97,52 metros, con calle Valencia de Don Juan.

Al Sur: En línea recta de 87,08 metros, con calle Valdecañada.

Al Este: En línea recta de 75,09 metros con C/ Valencia de Don Juan nº 25.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	148/204



Al Oeste: En línea recta quebrada de 64,73 m con la calle Almazcara y 14.71 m en el encuentro de las calles Almazcara y Valdecañada.

Sobre dicha parcela se encuentran construidas las siguientes edificaciones: Seis edificios industriales, distribuidos en dos líneas de TRES edificios cada una.

Dichos edificios se clasifican en dos tipos:

Cuatro naves prefabricadas tipo A, con unas dimensiones en planta, cada una de ellas, de 22 por 27 metros, siendo su superficie construida la misma que la de ocupación en planta, quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada con pórticos prefabricados metálicos, con una altura de 5 m en el punto más bajo del pórtico principal, siendo el cerramiento un zócalo prefabricado de hormigón hasta 2,40 m y resto, hasta completar la fachada, Panel de chapa tipo IBR. (se corresponden con las naves nº 2 y 3 de ambas líneas de edificación de la finca matriz)

Dos naves prefabricadas Tipo B , con unas dimensiones, cada una de ellas, de 22 por 27 metros, con dos plantas, siendo su superficie total construida de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados (1.188 m²), y su ocupación de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas, ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada por pórticos prefabricados metálicos con una altura de 8m bajo la viga de pórtico y cerramientos conformados por paneles prefabricados de hormigón colocados horizontalmente hasta tapar la cumbre. (se corresponden con las naves nº 4 de ambas líneas de edificación de la finca matriz)

La superficie total construida es de cuatro mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (4.752,00 m²) y la ocupación de tres mil quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados. (3.564 ,00 m²)

La parcela cuenta con suministros de servicios (gas, agua, etc.) y saneamiento.

Finca Nº 20623, inscrita al tomo 1781, libro 596, folio 56 del Registro de la Propiedad Nº3 de Fuenlabrada. Código Registral Único (CRU): 28083000415438

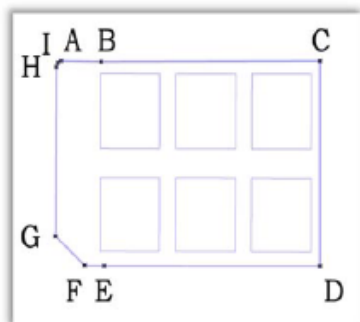
Referencia catastral: 6164402VK3566S0001DR

Puntos de Georreferenciación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	149/204



Coordenadas Geográficas UTM HU USO 30 ETRS89:



PUNTO	X	Y
A	435909.5000	4456232.8400
B	435922.5800	4456226.0100
C	435994.8100	4456190.3700
D	435961.4300	4456123.3200
E	435890.3700	4456158.8100
F	435883.9300	4456162.2000
G	435879.1800	4456176.5600
H	435906.9200	4456231.6700
I	435908.0600	4456232.7500

De la finca descrita anteriormente descrita se segrega la siguiente:

FINCA SEGREGADA. (C/ ALMAZCARA Nº 1)

Parcela industrial, creada por segregación, en la calle Almazcara, Nº 1, en el Polígono Industrial Cobo Calleja del término municipal de Fuenlabrada.

Tiene forma de rectángulo, presentando un chafalán en la esquina suroeste, en el encuentro de la calle Valdecañada con Almazcara. Encierra entre sus lados una superficie de tres mil seiscientos cuatro metros cuadrados (3.604 m²).

Linderos:

Al Norte: En línea recta de 97,52 metros, con parcela de la C/ Valencia de Don Juan 25A.

Al Sur: En línea recta de 87,08 metros, con calle Valdecañada.

Al Este: En línea recta de 37,82 metros con parcela de la C/ Valencia de Don Juan nº 25.

Al Oeste: En línea recta quebrada de 27,46 m con la calle Almazcara y 14.71 m en el encuentro de las calles Almazcara y Valdecañada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	150/204



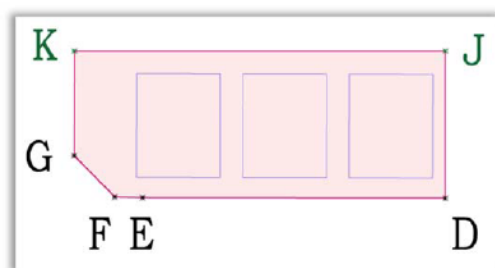
Sobre dicha parcela se encuentran construidas las siguientes edificaciones: tres edificios industriales, dos de ellos de una planta y otro de dos plantas.

Dos naves prefabricadas tipo A, con unas dimensiones en planta, cada una de ellas, de 22 por 27 metros, siendo su superficie construida la misma que la de ocupación en planta; quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada con pórticos prefabricados metálicos, con una altura de 5 m en el punto más bajo del pórtico principal, siendo el cerramiento un zócalo prefabricado de hormigón hasta 2,40 m y resto, hasta completar la fachada, Panel de chapa tipo IBR.

Una nave prefabricadas Tipo B, con unas dimensiones de 22 por 27 metros, con dos plantas, siendo su superficie total construida de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados (1.188 m²), y su ocupación de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas, ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada por pórticos prefabricados metálicos con una altura de 8m bajo la viga de pórtico y cerramientos conformados por paneles prefabricados de hormigón colocados horizontalmente hasta tapar la cumbrera

La superficie total construida es de dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados (2.376 m²) y la ocupación de mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados. (1.782 m²)

La parcela cuenta con suministros de servicios (gas, agua, etc.) y saneamiento.



PUNTO	X	Y
J	435978.3600	4456157.3300
D	435961.4300	4456123.3200
E	435890.3700	4456158.8100
F	435883.9300	4456162.2000
G	435879.1800	4456176.5600
K	435891.4300	4456200.8900

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	151/204



<i>CEDULA URBANÍSTICA:</i>	<i>Ordenanza</i>	<i>Parcela</i>
<i>PLANEAMIENTO VIGENTE:</i>	<i>A.P.D.-13 P.G.O.U.</i>	<i>A.P.D.-13 P.G.O.U.</i>
<i>ORDENANZA:</i>	<i>Industrial</i>	<i>Industrial</i>
<i>PARCELA MÍNIMA:</i>	<i>900 m²</i>	<i>3.604 m²</i>
<i>FRENTE MÍNIMO:</i>	<i>25 m</i>	<i>31,08 m</i>
<i>FONDO MÍNIMO:</i>	<i>36 m</i>	<i>75,09 m</i>
<i>OCUPACIÓN:</i>	<i>60 % (2.162,40 m²)</i>	<i>49,5 % (1.782 m²)</i>
<i>EDIFICABILIDAD:</i>	<i>0.75 m²/ m² (2.703 m²)</i>	<i>0.66 m²/ m² (2.376 m²)</i>

Quedando la finca como se describe:

RESTO DE FINCA MATRIZ. (C/ VALENCIA DE DON JUAN Nº 25A)

Parcela industrial, resto de finca matriz, en la calle Valencia de Don Juan Nº 25 A, polígono industrial Cobo Calleja, en el término municipal de Fuenlabrada.

Tiene forma de rectángulo, y encierra entre sus lados una superficie de tres mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados (3.599 m²).

Linderos:

Al Norte: En línea recta de 97,52 metros, con calle Valencia de Don Juan.

Al Sur: En línea recta de 97,52 metros, con la parcela nº2 resultante de esta segregación (C/ Valencia de Don Juan Nº25B).

Al Este: En línea recta de 37,27 metros con parcela de la calle C/ Valencia de Don Juan nº 25.

Al Oeste: En línea recta de 37,27 metros con la calle Almazcara.

Sobre dicha parcela se encuentran construidas las siguientes edificaciones: tres edificios industriales, dos de ellos de una planta y otro de dos plantas.

Dos naves prefabricadas tipo A, con unas dimensiones en planta, cada una de ellas, de 22 por 27 metros, siendo su superficie construida la misma que la de ocupación en planta; quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan cubierta a dos aguas ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada con pórticos prefabricados

Pág. - 152

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	152/204



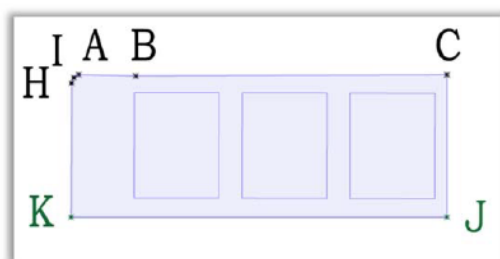
metálicos, con una altura de 5 m en el punto más bajo del pórtico principal, siendo el cerramiento un zócalo prefabricado de hormigón hasta 2,40 m y resto, hasta completar la fachada, Panel de chapa tipo IBR.

Una nave prefabricadas Tipo B, con unas dimensiones de 22 por 27 metros, con dos plantas, siendo su superficie total construida de mil ciento ochenta y ocho metros cuadrados (1.188 m²), y su ocupación de quinientos noventa y cuatro metros cuadrados (594 m²). Presentan una cubierta a dos aguas, ejecutada con panel de chapa tipo IBR, estructura formada por pórticos prefabricados metálicos con una altura de 8m bajo la viga de pórtico y cerramientos conformados por paneles prefabricados de hormigón colocados horizontalmente hasta tapar la cumbrera.

La superficie total construida es de dos mil trescientos setenta y seis metros cuadrados (2.376 m²) y la ocupación de mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados. (1.782 m²).

La parcela cuenta con suministros de servicios (gas, agua, etc.) y saneamiento.

Puntos de Georreferenciación:



PUNTO	X	Y
A	435909.5000	4456232.8400
B	435922.5800	4456226.0100
C	435994.8100	4456190.3700
J	435978.3600	4456157.3300
K	435891.4300	4456200.8900
H	435906.9200	4456231.6700
I	435908.0600	4456232.7500

CEDULA URBANÍSTICA:	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	A.P.D.-13 P.G.O.U.	A.P.D.-13 P.G.O.U.
ORDENANZA:	Industrial	Industrial
PARCELA MÍNIMA:	900 m ²	3.599 m ²
FRENTE MÍNIMO:	25 m	37.27 m

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	153/204



FONDO MÍNIMO:	36 m	97,52 m
OCUPACIÓN:	60 % (2.159,40 m ²)	49,5 % (1.782 m ²)
EDIFICABILIDAD:	0.75 m ² / m ² (2.699,25 m ²)	~0.66 m ² / m ² (2.376 m ²)

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL OBISPADO DE GETAFE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Rodríguez Fernández, Director Técnico de Cultura y Festejos, de fecha 19 de octubre de 2023, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, para atender los gastos que se menciona en el informe y que dice literalmente:

“INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA DIRECTOR TÉCNICO DE CULTURA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL OBISPADO DE GETAFE PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE RESTAURACIÓN EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR

Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2.m, en materia de Promoción de la Cultura y Equipamientos Culturales.

Segundo.- Se ha recibido en esta Concejalía en fecha 09 de marzo de 2023, solicitud de subvención, para la rehabilitación de la Iglesia de San Esteban Protomártir de Fuenlabrada en documento que se adjunta junto con el presupuesto estimado del proyecto, memoria, planos de arquitectura, planos de estado actual, y planos de referencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	154/204



Tercero.- La disposición de fondos que implica la ejecución de las mencionadas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

En virtud del art. 127.1 de la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local la Junta de Gobierno Local resulta competente para la aprobación de este expediente.

Cuarto.- Por Decreto nº 2023/3870, de fecha 19 de junio de 2023 el Alcalde-Presidente vino a delegar en El Concejal de Cultura las siguientes atribuciones:

- La dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes en materia de Cultura.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia delegada.
- La facultad de resolver los recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados en materia de su competencia.

Sexto.- Según base 33.3 c de las bases de Ejecución del Presupuesto sobre subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

Séptimo.-

1. El objeto de la subvención será la ejecución de las obras de restauración de la iglesia de San Esteban Protomártir de Fuenlabrada según documentación adjunta presentada por el Obispado de Getafe.

Tanto el obispado de Getafe como el Ayuntamiento de Fuenlabrada están interesados en la conservación de la Iglesia de San Esteban Protomártir, único inmueble que tiene incoado un expediente para su declaración como BIC.

2. La documentación presentada por el Obispado de Getafe, objeto del presente convenio, contiene los elementos necesarios para la consecución de los objetivos enunciados en el punto anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	155/204



3. Se tramitará esta subvención mediante concesión directa según base 33.3 c de las bases de ejecución del vigente Presupuesto Municipal por importe total del convenio que es de 101.639,87 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-933 78204 SUBV.PARROQUIA DE SAN ESTEBAN PROTOMARTIR(BIC.

4. Justificación:

- a) La subvención se deriva del compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y tendrá carácter prepagable y postjustificable.
- b) El plazo de justificación será el 15 de enero de 2025.
- c) Los gastos a los que se refiere el presente convenio deberán estar ejecutados en el ejercicio 2023 y 2024
- d) La justificación de la presente subvención deberá contener:

a) Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Desglose presupuestario de la actividad, detallado en su totalidad, incluyendo tanto los gastos totales como los correspondientes a aquellas actividades financiadas con la subvención. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad.

d) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

e) Se podrán compensar los gastos corrientes del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas dos circunstancias:

- 1. Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.
- 2. Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto-

f) Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	156/204



o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de justificación del Convenio.

g) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos, calculados éstos desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que el deudor ingrese el reintegro.

h) En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la entidad deberá haber procedido a su estampillado en el que se acredite que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

i) Declaración de ingresos generados.

j) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.

k) Declaración sobre percepción de otras subvenciones o ayudas.

l) Ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

2) Requisitos de los justificantes:

1. **NO** se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe **sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00 €)**, por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.

2. En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, Retenciones e ingresos practicados (modelos 111 y 190 declaración trimestral y anual), debidamente pagados.

3. En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las Entidades bancarias).

Octavo.- Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe

que procede tramitar los oportunos expedientes administrativos para proceder

Pág. - 157

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	157/204



a la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL OBISPADO DE GETAFE PARA
LLEVAR A CABO OBRAS DE RESTAURACIÓN EN LA IGLESIA PARROQUIAL
DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL OBISPADO DE GETAFE PARA LLEVAR A CABO OBRAS DE RESTAURACIÓN EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ESTEBAN PROTOMÁRTIR.

REUNIDOS,

De una parte D. Francisco Javier Ayala Ortega, con NIF 09.454.481 D, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada con CIF P2805800F y domiciliado en Plaza Constitución, 1 con D.P. 28943 Fuenlabrada, que actúa en nombre de esta Corporación Municipal en virtud de la representación otorgada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 17 de junio de 2023, y

De otra parte D. Francisco Javier Mairata de Anduiza, con NIF 05.422.395 F, en calidad de Vicario General y Moderador de Curia del Obispado de Getafe y que actúan en nombre y representación del Obispado de Getafe entidad domiciliada en C/ Cónsul, 3 de Getafe y con CIF nº R 7800489B.

MANIFIESTAN,

PRIMERO: Que según Resolución de 5 de abril de 1983 de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos (Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes en la actualidad), tiene incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia de San Esteban de Fuenlabrada (BOE 27/05/1983).

SEGUNDO: Que el Plan General de Ordenación de Fuenlabrada, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 15 de Abril de 1999, cataloga la Iglesia de San Esteban Protomártir de Fuenlabrada como Bien Protegido con categoría de Protección Integral Grado 1.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el del Obispado de Getafe están igualmente interesadas en preservar el Patrimonio que constituye para la ciudad de Fuenlabrada la citada iglesia de San Esteban Protomártir.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	158/204



CUARTO: Por su propia evolución histórica, Fuenlabrada es una ciudad que adolece de tener pocos edificios con valor histórico artístico reseñable. Dentro de este panorama, la Iglesia de San Esteban Protomártir adquiere una especial relevancia.

CUARTO: Que en fecha 9 de marzo de 2023 tiene entrada en el Registro General, solicitud de subvención para las obras de restauración de la Iglesia de San Esteban Protomártir de Fuenlabrada.

QUINTO: Que el objeto del presente convenio es de Competencia Municipal Propia según lo dispuesto en el artículo 25. 2. m, sobre la promoción de la cultura y equipamientos culturales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEXTA: En el ejercicio de sus respectivas facultades, las partes han acordado la celebración del presente Convenio, destinado a la ejecución de las obras de restauración del templo de San Esteban Protomártir.

Y reconociéndose los reunidos plena capacidad jurídica y de obrar libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen,

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es colaborar con el Obispado de Getafe en la realización de las obras de restauración necesarias en la Iglesia Parroquial de San Esteban Protomártir.

El Obispado de Getafe ha aprobado el “Proyecto de Restauración y Conservación del Interior de la Iglesia de San Esteban Protomártir” con un presupuesto por contrata de ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve euros y ochenta y dos céntimos (145.199,82 €).

El presente convenio establece las condiciones en que se desarrollará esta cooperación en los apartados correspondientes a las obligaciones de los firmantes.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación lo dispuesto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Convenios del Sector Público, que deja fuera del ámbito de dicha Ley los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de Convenios sujetos a esta Ley.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	159/204



SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se obliga a otorgar una subvención nominativa correspondiente al setenta por ciento (70%) del presupuesto del "Proyecto de Restauración y Conservación del Interior de la Iglesia de San Esteban Protomártir" con un importe máximo de ciento un mil seiscientos treinta y nueve euros y ochenta y siete céntimos (101.639,87 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, a emplear en la ejecución de las obras descritas en el proyecto de rehabilitación de la Iglesia de San Esteban Protomartir de Fuenlabrada.

2. El Presupuesto Municipal se encuentra consignada la subvención nominativa denominada SUBV.PARROQUIA DE SAN ESTEBAN PROTOMARTIR en la aplicación 4051 933 78204 por importe de ciento un mil seiscientos treinta y nueve euros y ochenta y siete céntimos (101.639,87 €), que permite la suscripción de este convenio con los límites presupuestarios establecidos en la aplicación mencionada.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL OBISPADO DE GETAFE

1. El Obispado de Getafe se obliga a realizar efectivamente y en su totalidad, las obras de restauración del templo objeto de este convenio. Todas las actuaciones objeto del presente Convenio observarán los criterios de Intervención fijados en el Título IV - Régimen específico de Protección de los Bienes de Interés Cultural de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, concretamente lo contemplado en el Cap.I.- Normas comunes, Art. 19 : Autorización de Intervenciones y Art.20 : Uso y Criterios de Intervención. Este punto resultará de inexcusable cumplimiento para la completa justificación de la subvención.

2. El Obispado de Getafe se obliga a dar visibilidad correspondiente a la colaboración del Ayuntamiento de Fuenlabrada en términos convenidos entre los firmantes del presente convenio.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2024. El periodo subvencionable queda comprendido en los ejercicios presupuestarios de 2023 y 2024. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo de vigencia.

QUINTA: COMPENSACIÓN DE GASTOS

Se podrán compensar los gastos corrientes del Proyecto entre los distintos conceptos subvencionables, siempre y cuando se den estas dos circunstancias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	160/204



1. *Exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados.*
2. *Que en el concepto a compensar haya habido, al menos, una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. La cantidad a compensar en un concepto no puede superar el 20% del total concedido en dicho concepto.*

SEXTA: COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

1. *El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, recursos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
2. *El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste real de las obras de Restauración y Conservación del Interior de la Iglesia de San Esteban Protomártir.*

SÉPTIMA: GASTOS JUSTIFICABLES:

Se considerarán gastos justificables:

- a) *Los gastos derivados de la ejecución del proyecto de obra adjunto, objeto de este convenio*
- b) *El gasto subvencionable corresponde a gastos ejecutados durante los ejercicios 2023 y 2024, y abonados antes de la finalización del plazo de justificación.*

OCTAVA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención descrita en el presente convenio se efectuará por el Obispado de Getafe antes del 15 de enero de 2025, preferentemente de manera telemática.

La presente subvención tendrá consideración de prepagable y pos justificable.

1. *Contenido de la Justificación*
 - a) *Memoria anual de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con identificación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
 - b) *Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	161/204



c) *Certificado en el que conste una relación de los gastos e inversiones producidos, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago, en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por el Obispado de Getafe.*

d) *Originales, ya estampillados por la entidad, correspondientes de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa teniendo en cuenta que: en el caso de factura y otros justificantes de valor probatorio equivalente deberá acreditarse el pago, y deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados. El Obispado de Getafe deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*

e) *Certificado en el que conste, en su caso, la aportación de subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad.*

f) *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

g) *Declaración de ingresos generados.*

h) *Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria.*

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

2) Requisitos de los justificantes:

1. *NO se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe sea igual o superior a MIL EUROS (1.000,00 €), por separado o de manera conjunta a un mismo proveedor en el periodo subvencionado y actividad.*

2. *En el caso de documentos relacionados con comisiones bancarias, únicamente serán subvencionables las que se generen por un gasto justificado por la Entidad mediante documento, es decir, los gastos originados por el pago de facturas imputadas a la justificación, (no tendrán la consideración de gasto subvencionable las comisiones de mantenimiento de las Entidades bancarias).*

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	162/204



El presente convenio de colaboración en cuanto a su contenido queda sujeto a lo dispuesto en:

- *Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones reguladoras del régimen local.*
- *Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como su desarrollo normativo.*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada inicialmente en fecha 3 de marzo de 2005, así como sus posteriores modificaciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el presente convenio de colaboración será motivo para la resolución del mismo.

DÉCIMOPRIMERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO.

Se formará una Mesa de Seguimiento que estará compuesta por al menos seis miembros, tres representando a cada una de las partes del Convenio, siendo uno de ellos el secretario, debiendo en todo caso formar parte de ella:

- *Por parte del AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: El Director Gerente del OO. AAA Cultura y el Coordinador del Área de Gobierno de Desarrollo de la Ciudad.*
- *Por parte OBISPADO DE GETAFE: El Vicario General y Moderador de Curia del Obispado de Getafe el párroco de la iglesia de San Esteban Protomártir.*

La Mesa de Seguimiento tiene como funciones principales el seguimiento, control, vigilancia del cumplimiento, desarrollo e interpretación del Convenio, así como el desempeño de todas aquellas atribuciones expresamente conferidas por el mismo.

El quórum necesario para la constitución válida de la Mesa de Seguimiento será de un miembro por cada una de las partes representadas.

Se reunirán al menos en dos ocasiones durante la ejecución de la obra y siempre que lo reclame cualquiera de las dos partes

Por acuerdo de ambas partes, en la constitución de la Mesa de Seguimiento se designará a uno de los miembros para que desempeñe las funciones propias de la Presidencia, y a otro para desarrollar las de secretario de la misma. No obstante, la cualidad de secretario podrá recaer sobre otra persona que no sea miembro de la Mesa si se acuerda por las partes.

DÉCILOSEGUNDA: *Posibilidad de subcontratar. Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar el*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	163/204



100% de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMOTERCERA.- Protección de Datos. Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

DÉCIMOCUARTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para aquellas controversias que pudieran surgir respecto al contenido convenio de colaboración, dado el carácter administrativo del mismo, ambas partes quedan sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada Por el Obispado de Getafe
de Fuenlabrada

D. Francisco Javier Ayala Ortega D. Francisco Javier Mairata de Anduiza
Alcalde Presidente Vicario General

Por lo anteriormente expuesto se expone al Concejal de Cultura la necesidad de proponer a la JGL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar un gasto de 101.639,87 € con cargo a la aplicación 4051-933-78204 SUBV.PARROQUIA DE SAN ESTEBAN PROTOMARTIR(BIC)

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Obispado de Getafe para la restauración de la Iglesia de San Esteban Protomártir

TERCERO: Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de este convenio”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	164/204



Por todo lo cual se PROPONE a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar un gasto de 101.639,87 € con cargo a la aplicación 4051-933- 78204 SUBV.PARROQUIA DE SAN ESTEBAN PROTOMARTIR(BIC)

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Obispado de Getafe para la restauración de la Iglesia de San Esteban Protomártir

TERCERO: Facultar al Alcalde – Presidente para la firma de este convenio”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

34.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR), EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria. que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 2 de noviembre de 2023 que, transcrito literalmente, dice:

“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	165/204



Segundo.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos contribuir a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad como desarrollo del punto 8.4.2.2. del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030.

Tercero.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, se constituye al amparo de la Ley 19/1997, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, como una asociación con carácter no lucrativo estableciendo su domicilio social en la calle Torre del Bierzo, 1 de Fuenlabrada (28.947 - Madrid).

Cuarto.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) fue beneficiaria en el ejercicio 2022 de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada. El proyecto subvencionado sirvió para promocionar la ciudad de Fuenlabrada, impulsar el comercio local, acercar la oferta comercial al público en general, poner en valor el comercio de proximidad en la localidad y sus ventajas, y premiar a los clientes que confiaron en el comercio local para realizar sus compras.

Quinto.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 8 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de agosto de 2023, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto “FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023” para incentivar el comercio de proximidad del municipio, y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48219 (Subvención AEFSUR) que se encuentra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	166/204



prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) **Plazos y modo de pago de la subvención:** La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) **Régimen de garantías:** Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

Pág. - 167

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	167/204



f) *Plazo y forma de justificación:* La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2024.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, en su voluntad de favorecer el tejido asociativo de la ciudad, así como en el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 24.896,53€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48219 (Subvención AEFSUR), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2023.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	168/204



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD		APORTACIÓN ENTIDAD		SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD
Impresión cartelería	3.246,53 €	681,77€	0,00 €		3.246,53 €
Producción merchandising	4.950,00 €	1039,50€	0,00 €		4.950,00 €
Publicidad Digital	4.000,00 €	840,00€	0,00 €		4.000,00 €
Diseño gráfico	1.700,00 €	357,00€	0,00 €		1.700,00 €
Producción, dinamización de la feria	2.800,00 €	588,00€	0,00 €		2.800,00 €
Diseño y desarrollo web	1.200,00 €	252,00€	0,00 €		1.200,00 €
Regalo sorteo	3.000,00 €	630,00€	0,00 €		3.000,00 €
Urnas para comercios	3.000,00 €	630,00€	0,00 €		3.000,00 €
Contratación de pajes	1.000,00 €	210,00€	0,00 €		1.000,00 €
			0,00 €		
TOTALES	24.896,53	€	0,00	€	24.896,53 €
+iva	5.228,27	€	0,00	€	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	169/204



RESUMEN DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Impresión cartelería A3+A4 cartel genérico, cartel con comercios,			
	Flyers comercios, adhesivos comercios,	3.246,53 €	0,00 €	3.246,53 €
2	Producción merchandising	4.950,00 €	0,00 €	4.950,00 €
3	Publicidad Digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e			
	Instagram 300.000 impactos	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
4	Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones, y			
	merchandising.	1.700,00 €	0,00 €	1.700,00 €
5	Producción, dinamización de la feria Producción, dinamización y supervisión del			
	evento	2.800,00 €	0,00 €	2.800,00 €
6	Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
7	Regalo sorteo premio para el ganador del sorteo	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
8	Urnas para comercios 200 urnas de cartón reciclable	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
9	Contratación de pajes Para acompañar a los ganadores durante sus compras	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €
TOTALES		24.896,53	€ 0,00	€ 24.896,53
+iva		5.228,27	€ 0,00	€ 5.228,27

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, **para el desarrollo y ejecución del proyecto “FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023”** por importe de 24.896,53€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	170/204



SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2023.2.0040961.000,
Aplicación presupuestaria: 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR)
Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.896,53€ a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) "Feria Fuenlavidad de Fuenlabrada 2023".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023", para incentivar el comercio de proximidad del municipio y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 30.124,80€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 24.896,53€.

Por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión de cartelería, producción merchandising, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria, diseño y desarrollo web, regalo sorteo, urnas para comercios y contratación de pajes."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, **para el desarrollo y ejecución del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023"** por importe

Pág. - 171

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	171/204



de 24.896,53€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2023.2.0040961.000,

Aplicación presupuestaria: 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.896,53€ a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) "Feria Fuenlavidad de Fuenlabrada 2023".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023", para incentivar el comercio de proximidad del municipio y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 30.124,80€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 24.896,53€.

Por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión de cartelería, producción merchandising, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria, diseño y desarrollo web, regalo sorteo, urnas para comercios y contratación de pajes."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Pág. - 172

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	172/204



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

35.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL LISTADO DE ALUMNOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE QUEDARON PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y ALUMNADO ABSENTISTA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL CURSO 2023-2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:

“El día 6 de septiembre, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 5 del mismo mes, se publicaron los listados definitivos para la concesión de Becas Municipales para Libros de Texto y Material Didáctico del curso 2023-24 y en ellos quedaron un total de 12.158 alumnos/as admitidos y 4.106 excluidos.

ALUMNOS PENDIENTES DE APORTAR CERTIFICADO ESCOLAR

Del grupo de los alumnos excluidos en los listados definitivos, 1.063 estaban “Pendientes aportar el certificado de escolarización” porque no se había podido confirmar su matriculación en ningún centro educativo. La adjudicación de beca, en su caso, quedó en suspenso temporal debido a la imposibilidad de presentar el certificado de escolarización en el periodo de reclamaciones.

Los alumnos que estaban en esta situación eran:

- *Alumnos que entran por primera vez en un centro educativo y a los que no se les ha concedido plaza en el centro que solicitaron en primera instancia*
- *Alumnos que cambian de centro y que no han podido confirmar su plaza en el nuevo*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	173/204



- *Alumnos que no tienen confirmado el centro en el que van a cursar estudios*
- *Alumnos de 6º de Primaria o de 4º de la ESO que no está claro si promocionan o repiten en el mismo centro en el que estaban el curso anterior.*
- *Alumnos que cursan estudios fuera del Municipio de Fuenlabrada.*

La relación de estos alumnos se puede consultar en las tablas publicadas el 6 de septiembre como "Anexo III: Alumnos pendientes de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista".

Modos de presentación de los certificados:

- **De manera presencial** (se habilitó un espacio físico en el Ayuntamiento, al que se accedía con cita previa),
- **De forma online** (a través de una aplicación en la página web del Ayuntamiento en la que podían entregar esta documentación de manera telemática, utilizando como medio de identificación el código AFUBEC2023) o
- **A través de las oficinas de Registro General** situadas en el Ayuntamiento y en las Juntas de Distrito (centro-el Arroyo-la Fuente, el Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Loranca-Nuevo Versalles, Parque Miraflores, Vivero-Hospital-Universidad).

En caso de estar matriculado en un centro educativo de Fuenlabrada, no era necesario aportar documentación alguna, simplemente se requería indicar en la propia solicitud el nombre del alumno, el centro educativo, la etapa y el curso y posteriormente, desde la concejalía de Educación del Ayuntamiento se han hecho las comprobaciones pertinentes.

Registro de las solicitudes presentadas.

Para poder distinguir y posteriormente cuantificar el número de solicitudes registradas en cada uno de los puntos de recogida, se procedió a crear registros diferenciados:

- *Entrega presencial: Del C/ 0001 al C/0251 incluidos en el campo denominado "C" en la base de datos. Los números C/0114 a C/0119 quedan excluidos por incidencia en elaboración de las pegatinas de registro.*
- *Entrega Telemática: CT/0001 al CT/0553 incluidos en el campo denominado "CT" en la base de datos.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	174/204



- Entrega por Registro General: CRG23/001-CRG/015 incluidos en el campo denominado "CRG23" en la base de datos.

Hay solicitantes que han entregado más de una solicitud para el mismo alumno y por el mismo procedimiento (presencial o telemático) por lo que, en ocasiones, no hay un único número sino varios que van separados por guiones (ej.: C/0250-C/0251; CT/0377_CT/0461; CT/0246_CT/0510_CT/0512)

Asimismo, hay solicitantes que han entregado los certificados por varios medios y se han baremado de manera conjunta. Estos son los que se recogen en el siguiente cuadro:

CERTIFICADOS				
Registro 23	Registro C	Registro CT	Registro CRG	Nombre hijo
9/0253	C/0163	CT/0272		HUGO
1/0425	C/0194	CT/0160		DANIEL
1/7463	C/0218	CT/0157		CRISTINA
1/6240	C/0200	CT/0082		IVAN
9/0765	C/0080	CT/0051		IVAN
1/5298	C/0144	CT/0020_CT/0074_CT/0131		SORAYA
9/0251	C/0149	CT/0002		BRENDA

En la recogida de forma presencial se recogía únicamente una solicitud por unidad familiar, aunque aportaran certificados de más de un hijo. Si la solicitud era para que pidiésemos nosotros información al centro educativo, rellenaban una por alumno.

En las solicitudes recibidas de forma telemática también se ha detectado que hay solicitudes realizadas por un solicitante en las que se ha adjuntado documentación para varios hermanos, por lo que el número de registro también se ha aplicado a la unidad familiar.

Solicitudes presentadas

En total se han registrado un total de 788 posibles beneficiarios, que han presentado certificado y se han recogido de la siguiente forma:

- **Sólo con Registro Presencial (C):** 273 alumnos afectados.
- **Sólo con Registro Telemático (CT):** 504 alumnos afectados, de los cuales el certificado correspondiente al CT/0454 es del hermano de un

Pág. - 175

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	175/204



alumno beneficiario para el que no se solicitó beca en la solicitud registrada 8V/0939. Y el código CT/0042 correspondía a alumna universitaria.

- **Sólo presentadas por Registro General (CRG):** 19 alumnos afectados, de los que 2 de ellos tenían además deudas con OTAF y sólo uno presentó recurso de reposición.
- **Con Registro Presencial y Telemático a la vez (C y CT):** 7 alumnos afectados. En uno de estos 7 casos el registro telemático se ha producido hasta 3 veces.

Observaciones recogidas en la baremación de las solicitudes presentadas

Tras la revisión de los certificados entregados por los solicitantes y la comprobación de si estaban o no al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se han realizado las siguientes observaciones:

- Hay 1 alumno que en el listado definitivo del 5 de septiembre ya aparecía como admitido y que ha cobrado el importe de la beca. El alumno es el siguiente:

Registro 22	Registro Presencial: C	Registro Telemático: CT	Registro General: CRG	Nombre alumno
4/0346		CT/0003		ERIK

- Hay 15 alumnos que no aparecían en el listado de "Pendientes de aportar el certificado de escolarización", de los que 13 fueron excluidos por otras razones además de la confirmación de la matriculación en un centro educativo. Y 2 excluidos de forma definitiva en los listados publicados el 6 de septiembre lo que hacía incompatible su participación en la segunda fase del proceso.

De ellos, hay 5 (los que aparecen coloreados en la tabla) que han interpuesto un recurso de reposición y están pendientes del resultado de dicho recurso para poder resolver la convocatoria en cada caso concreto, estos son los que aparecen sombreados en color en la tabla siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	176/204



Registro_23	Registro C	Registro CT	Registro CRG	Registro RR	Nombre hijo
1/4125		CT/0011			VICTOR
1/5015		CT/0307			ANA
10/0162	C/0082			RR-023	ERIC
10/1036		CT/0046			ORIEL
10/1226		CT/0353			MARYAM
10/1503	C/0199			RR-047	JUAN CARLOS GIOVANNI
10/1503	C/0199			RR-047	AYLYN ALESSIA
2/2036		CT/0547			RUBEN
7/0880		CT/0229			RAUL
7/0880		CT/0271			BORJA
8/0407		CT/0318			ANDREA
8V/0451		CT/0515		RR-050	SILVIA
RGN23/032		CT/0322			ELSA
RGN23/090			CRG23/0006		MARIAN
RGV23/182			CRG23/0014	RR-049	LUCIA

Tras la baremación de los certificados aportados y la comprobación de la escolarización de los alumnos en los centros educativos del municipio, los **resultados provisionales** de los alumnos que quedaron “Pendientes de aportar el certificado de escolarización” son los siguientes:

De los 788 alumnos que han entregado documentación en este proceso, **726 están provisionalmente admitidos** y pertenecen a los siguientes grupos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	177/204



A D M I T I D O S	GRUPO	ALUMNOS
	A1	90
	A2	100
	A3	64
	B1	87
	B2	71
	B3	59
	C1	11
	C2	15
	C3	7
	D1	50
	D2	95
	D3	77
	TOTAL	726

En los alumnos provisionalmente admitidos, el número de aquellos en los que ha cambiado de tramo de beca por cambio de etapa educativa son los 38 que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
AL GRUPO A	Del B1 al A1	6
	Del D1 al A1	3
	Del B2 al A2	1
	Del D2 al A2	4
	Del B3 al A3	2
	Del D3 al A3	1
AL GRUPO B	Del A1 al B1	3
	Del A2 al B2	6
	Del A3 al B3	8
AL GRUPO C	Del B2 al C2	1
AL GRUPO D	Del A1 al D1	1
	Del A2 al D2	2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	178/204



De los **62 alumnos que han quedado excluidos:**

- **29 alumnos son excluidos provisionales porque no se ha podido comprobar su escolarización por distintos motivos:**
 - o 16 de ellos han entregado una documentación no es válida. 7 del grupo A2 (de la que una sería un cambio del B2 al A2 según el resguardo de matrícula adjuntado, si definitivamente se hubiese matriculado en un centro de fuera del municipio) 1 del B (B2) y 8 del grupo D (3 del D1, 1 del D2 y 4 del D3).
 - o De 5 alumnos no se ha podido confirmar su escolarización (2 del grupo A (A1) y uno de cada uno de los grupos restantes (B2, C2 y D2).
 - o 6 no especifican el porcentaje de carga lectiva siendo alumnos de bachillerato o FP a distancia o semipresenciales.
 - o 2 no aportan nada en la solicitud registrada telemáticamente ni indican centro para consultar.
- **33 alumnos están definitivamente excluidos por las siguientes causas:**
 - o 11 han puesto una etapa educativa no comprendida en las bases de la convocatoria.
 - o 1 alumno no había registrado la solicitud.
 - o 1 alumno tiene la beca concedida y pagada (estaba admitido en los listados que se publicaron el 6 de septiembre de 2023)
 - o 5 alumnos están pendientes de la resolución de un recurso de reposición, correspondientes a 4 registros, porque 2 son hermanos (3 son del grupo B, uno del C y uno del grupo D)
 - o 10 son excluidos definitivos porque en los listados del 6 de septiembre fueron excluidos por diversas causas además de la escolarización y 5 de ellos además tienen deudas con la OTAF (4 del grupo B y uno del grupo D)
 - o 1 alumno no cumplía requisito específico (% carga lectiva online)
 - o 4 alumnos ha sido excluido por deudas con la OTAF (2 del grupo A, uno del B y uno del D).

ALUMNADO ABSENTISTA. -

En el grupo de alumnos excluidos en los listados definitivos publicados el 6 de septiembre, hay 12 alumnos cuya única causa de exclusión fue "Faltas de escolarización", y 4 que, además, estaban excluidos por no poder confirmar su escolarización en ningún

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	179/204



centro educativo (aparece con un asterisco en el registro). Estos alumnos, todos pertenecientes al grupo B son excepto una alumna de bachillerato, que pertenece al grupo A, son:

Registro 23	Nombre alumno	Etapa	Centro educativo
9/1236	DENISE	Secundaria (ESO)	IES Dolores Ibárruri
1/7320	SANDRA	FP Básica	Centro Naranjoven
9/0889	MOHAMED AMIN	Secundaria (ESO)	IES Salvador Allende
8V/0524	LIBERTY	Secundaria (ESO)	IES África
1/7957	VICTOR	Secundaria (ESO)	IES Salvador Allende
1/8162	SERGIO	Secundaria (ESO)	IES África
1/4575	SERGIO	Secundaria (ESO)	IES La Serna
8V/0072	VICTOR	Secundaria (ESO)	Colegio Altamira
1/4410	NEREA	Secundaria (ESO)	Colegio Los Naranjos
1/0083	ALBA	FP Básica	Otro Centro Educativo
10/1107	AINHOA DE JESUS	Secundaria (ESO)	IES J.L.L. Aranguren
1/1803	IVAN	Secundaria (ESO)	IES Joaquín Araujo
1/3749	HECTOR MIGUEL	Secundaria (ESO)	IES Julio Caro Baroja
10V/0087	ERIKÁ	Bachillerato	IES Dionisio Aguado
2/0504-RG/0153	ALONSO	Secundaria (ESO)	IES Carpe Diem
2/0504-RG/0153	GONZALO	Secundaria (ESO)	IES Carpe Diem

Consultada la Mesa Local de Absentismo, cuya acta de reunión de la Comisión de Valoración se adjunta al expediente, se concluye que, a fecha 16 de octubre de 2023, hay 10 alumnos que continúan con expediente abierto, por lo que no pueden ser beneficiarios de esta beca, según se recoge en las bases de la convocatoria en su apartado 14, párrafo 2. En esos 10 están incluidos los 4 que no habían confirmado la escolarización y que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	180/204



continuaron sin hacerlo durante el plazo establecido. El resto, 6 alumnos, está admitido provisionalmente.

Los alumnos que aparecen sombreados en la tabla superior continúan con expediente abierto por lo que no pueden ser beneficiarios de esta beca, según se recoge en las bases de la convocatoria en su apartado 14, párrafo 2.

Los motivos de la concesión o exclusión provisional de la beca de cada uno de los solicitantes (tanto los que quedaron pendientes de asignación de centro educativo como los relacionados con el informe de la Mesa Local de Absentismo) aparecen reflejados en la tabla del Anexo I que se adjunta al presente informe.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS PROVISIONALES

De acuerdo con la información de la cual se dispone, **los alumnos provisionalmente admitidos (incluidos los que han entregado el certificado de escolarización y los absentistas)** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de los **732 alumnos admitidos provisionalmente**, se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos y ascendería a **124.861 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	122 €	91	11.102 €
A2	107 €	100	10.700 €
A3	92 €	64	5.888 €
B1	97 €	88	8.536 €
B2	82 €	73	5.986 €
B3	71 €	61	4.331 €
C1	66 €	11	726 €
C2	59 €	15	885 €
C3	51 €	7	357 €
D1	400 €	50	20.000 €
D2	350 €	95	33.250 €
D3	300 €	77	23.100 €
TOTAL		732	124.861 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	181/204



Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - APROBAR a efectos de reclamación, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas de los alumnos que quedaron “pendientes de asignación de centro educativo” y “alumnado absentista” de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2023/2024, según se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO. - PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los solicitantes afectados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

36.-APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materias de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dicen:

“Visto el Informe propuesta del Coordinador del Servicio de Recursos Humanos del 6 de noviembre de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“Primero

El puesto de Interventor/a General nuestra entidad, se encuentra vacante desde el junio de 2023, por lo que procede su cobertura a través del sistema de provisión definido para este puesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	182/204



Este puesto, que se identifica con el código HAC-07-A001 de la Relación de Puestos de Trabajo, figura como reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala: INTERVENCIÓN-TESORERÍA; categoría: SUPERIOR y sistema de provisión LIBRE DESIGNACIÓN.

Segundo

La provisión mediante el sistema de Libre Designación tiene su fundamento normativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, reservado a funcionarios de Administración Local, subescala Intervención Tesorería, categoría superior.

Tercero

La Relación de Puestos de Trabajo de nuestra entidad contempla que el sistema de provisión de este puesto será el de Libre Designación, al concurrir las circunstancias indicadas en las disposiciones normativas y artículos citados.

Cuarto

El puesto HAC-07-A001 objeto de esta convocatoria figura presupuestado en el anexo de personal, por lo que existe consignación presupuestaria suficiente para su provisión.

Quinto

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local y se remitirá a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, para la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, y remisión, a su vez, a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política territorial y Función Pública, para su anotación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Convocar la provisión de plaza y puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de Libre Designación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	183/204



SEGUNDO. - Aprobar las bases de la convocatoria por la que se ha de regir este proceso de selección de Libre Designación.

TERCERO. - Ordenar la remisión de esta convocatoria a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, para la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, y remisión, a su vez, a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política territorial y Función Pública, para su anotación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

CONCEJAL DELEGADO EN MATERIAS DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS Y RÉGIMEN INTERIOR.

Fdo.: D. Antonio González Moldes

Primera

Objeto de las bases

Las presentes bases tienen por objeto regir la provisión del puesto de INTERVENTOR/A GENERAL del Ayuntamiento de Fuenlabrada, mediante el sistema de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, reservado a funcionarios de Administración Local, subescala Intervención Tesorería, categoría superior.

Segunda

Características del puesto:

Código del puesto: HAC-07-A001

Corporación Local: Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Denominación del puesto: INTERVENTOR/A GENERAL

Nivel complemento de destino: 30

Complemento específico anual: 59.436,72 €

Pág. - 184

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	184/204



Forma de provisión: libre designación.

Subgrupo: A1.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior.

El puesto convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera

Requisitos de los aspirantes

El puesto de trabajo que se convoca únicamente podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, subgrupo de clasificación A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2 a) b) c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta

Convocatoria

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local y se remitirá a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, para la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad de Madrid, y remisión, a su vez, a la Dirección General de Función Pública del Ministerio de Política territorial y Función Pública, para su anotación y publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinta

Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la plaza de la Constitución

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	185/204



s/n (Fuenlabrada) o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común.

El escrito de solicitud deberá contener los extremos previstos en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo indicación expresa del número de registro de personal, la situación administrativa en que se encuentra el solicitante, así como su destino.

A la solicitud se acompañará el currículum de los aspirantes en el que constarán, debidamente documentados, los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos que en cada caso se posean y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto.

Además, de las referidas especificaciones señaladas con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo de la convocatoria se valorarán los siguientes aspectos, debidamente documentados:

1. Experiencia acreditada en el desempeño de las funciones reservadas y propias de la Subescala Intervención - Tesorería desarrolladas en municipios a los que resulte de aplicación el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

2. Experiencia acreditada en el desempeño de funciones reservadas dentro de ámbito del control interno, en sus modalidades de función de fiscalización previa y control financiero desarrolladas en municipios a los que resulte de aplicación el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

3. Formación específica y complementaria en el ámbito de competencia del puesto.

Sexta

Nombramiento

En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación Local procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente. De la indicada Resolución de la Alcaldía-Presidencia se dará cuenta al Pleno

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	186/204



Municipal y traslado de la misma a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su anotación en el registro correspondiente y su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

La Resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento. En cualquier caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la indicada Resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima

Forma y toma de posesión

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o un mes, si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la Libre Designación en el “Boletín Oficial del estado”. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava

Normativa supletoria

En lo no previsto por las presentes Bases serán de aplicación el Capítulo V del Título II del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y las prescripciones correspondientes del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Novena

Recursos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	187/204



Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Directora General de Costes y Gestión de Personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, de conformidad con los artículos 8.1 y 14.1.2ª) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

37.-RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2023 RELATIVO A LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA Nº1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dicen:

“Expediente nº: 2023/GPR_01/002078

Recurso de Reposición

Procedimiento: Recurso de Reposición

Pág. - 188

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	188/204



Asunto: Recurso de reposición presentado por D^a Yolanda Sanz García contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/2023 (Punto 11) de concesión Definitiva de ayudas económicas para la Reactivación Laboral (REACT-UE), REMESA N^o 1.

Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:

“Visto el informe de la Comisión de Valoración que dice literalmente:

Informe de la comisión de valoración en relación con el Recurso de reposición presentado por D^a Yolanda Sanz García contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/2023 (Punto 11) de concesión Definitiva de ayudas económicas para la Reactivación Laboral (REACT-UE), REMESA N^o 1.

“1.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 10.03.2023 se acordó la aprobación de las bases para la Concesión de Ayudas Económicas para la Reactivación Laboral (REACT-UE)

2.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 05.05.2023 se acordó la Concesión Provisional de las Ayudas Económicas para la Reactivación Laboral (REACT-UE) REMESA 1^a entre las que se incluía una ayuda para la recurrente, D^a YOLANDA GARCÍA por importe de 300 € para los meses de Abril, Mayo y Junio.

3.- Que, el acuerdo se expuso al público mediante publicación en el Tablón Oficial Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el día 11/05/2023 12:58:44 hasta el día 19/05/2023 00:00:00, con referencia de anuncio 2023/0000000217, mediante publicación en la página Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada el 11/05/2023, disponiendo las personas beneficiarias de 5 días hábiles para presentar alegaciones, siendo el plazo del 12 al 18 de mayo ambos inclusive.

4. Que según Certificado de Secretaría suscrito el 24/05/2023 expedido al efecto por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, no existieron alegaciones a la concesión provisional de las ayudas.

5.- Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 09.06.2023 se acordó la Concesión Definitiva de las Ayudas Económicas para la Reactivación Laboral

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	189/204



(REACT-UE) REMESA 1ª que reprodujo la relación de beneficiarios e importes aprobados en la concesión provisional.

6.- Las bases que regulan la concesión de las Ayudas económicas para la reactivación laboral exponen en su artículo 9:

- “Contra la Resolución definitiva por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o bien directamente recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses”

6.- Que con fecha 04/07/2023 a las 10.45, con número 2023040904, Dª Yolanda Sanz García, con DNI ***2712*, interpuso Recurso potestativo de Reposición por ayuda concedida, alegando que, “el 18/04/2023 se le concedió la ayuda, concedidas 900€ de los cuales únicamente se han ingresado 300€, por lo que solicita los 600€ restantes “

7.- Que a la vista del recurso presentado, esta Comisión de Valoración ha analizado el expediente de concesión de ayudas de esta recurrente, constatándose que en el mismo consta un ANEXO I: FICHA DE PARTICIPANTE suscrito por ella misma y por la Trabajadora Social en fecha 18 de abril de 2023, donde se propone la siguiente intervención:

“Se realiza derivación al Centro de Iniciativa para la Formación y Empleo (CIFE) donde se realizará acompañamiento en la búsqueda de empleo, así como se le apoya económicamente para mitigar su vulnerabilidad socioeconómica de 900€”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	190/204



De donde se deduce la existencia de un error de transcripción en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 25/04/2023, emitido con motivo de la concesión provisional de estas ayudas (Remesa-1) que tan solo contempló, una ayuda para D^a Yolanda Sanz García por importe de 300 € para los meses de Abril, Mayo, y Junio, frente a los 900€ propuestos por la Trabajadora Social en el Anexo I FICHA DEL PARTICIPANTE. Dicho informe de la Comisión sirvió como soporte para la concesión provisional y definitiva de esta Ayuda.

CONCLUSIÓN:

*Procede estimar el recurso presentado, y conceder a D^a Yolanda Sanz García (DNI ***2712*) una ayuda adicional por importe de 600 €, con los que se completarían los 900€ de ayuda propuestos por la Trabajadora Social en su informe de fecha 18 de abril de 2023, de lo cual se deja constancia a los efectos oportunos.*

En base a lo expuesto en el informe de la Comisión de valoración, es preciso aprobar una Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe de 600€, que será consignado con cargo a la Autorización de gasto nº 2023.2.0015800.000 (aplicación presupuestaria 2023-511-23114-48000) con cargo al proyecto de gasto 2022.000024.

Mencionar al respecto que las ayudas subvencionadas están financiadas con cargo al Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto de la COVID, en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FSE, modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	191/204



El gasto total inicialmente aprobado para estas ayudas ascendió a 600.000€ y está consignado en la Autorización 2023.2.00.15800.000 (aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/4800, con cargo al proyecto de gasto 2022.0000024). Tras la aprobación de las remesas 1, 2, 3 y la tramitación de la remesa 4, dicha Autorización cuenta con un saldo actual de 513.000 €, según se muestra al pie:

Nº AUTORIZACIÓN	APLICACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE INICIAL €	REMESA	ESTADO CONCESIÓN	FECHA CONCESIÓN EN JGL	IMPORTE €	SALDO €
2023.2.0015800	5011-23114-48000	2022000024	600.000,00	1	Definitiva	09/06/2023 Pto. 11	11.700,00	588.300,00
				2	Definitiva	25/08/2023 pto. 20	31.500,00	556.800,00
				3	Definitiva	22/09/2023 pto. 15	27.000,00	529.800,00
				4	Provisional	01/09/2023 pto. 11	16.800,00	513.000,00

Por tanto, existe saldo suficiente para dar cobertura presupuestaria al gasto derivado de la resolución del presente Recurso de Reposición, por importe de 600 €.

En base a todo lo expuesto, se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente que procede proponer a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Estimar el recurso presentado por D^a YOLANDA SANZ GARCÍA (DNI ***2712*) y concederle la ayuda adicional de 600 € que sumados a los ya recibidos según el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/2023 pto. 11, completarán los 900 € de ayuda propuestos por la Trabajadora social en su informe de fecha 18 de abril de 2023.

SEGUNDO: Aprobar, con cargo a la Autorización de gasto 2023.2.002.0015800.000 (aplicación 5011-23114-48000 y proyecto de gasto ref^a 2022000024) la Disposición y el Reconocimiento de la Obligación por importe de 600 € a favor de D^a YOLANDA SANZ GARCÍA (DNI ***2712*) como resultado del Recurso presentado (AYUDA REACT REMESA 1, RESTO MESES ABRIL, MAYO Y JUNIO).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	192/204



TERCERO: Notificar a los interesados.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

38.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA A EUROCITIES, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dicen:

“Visto: El Informe del Director Técnico para la Gestión de Proyectos de Ciudad.

Vista: La factura 989 de fecha 15 de enero de 2023 remitida por EUROCITIES correspondiente al ejercicio 2023.

Considerando: Lo establecido en el artículo 25 de las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se propone a la Junta de Gobierno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO: Aprobar el gasto, disposición, obligación de la factura 989 emitida por EUROCITIES ASBL (NIF: BE-0447820987) de 15 de enero de 2023 en concepto “Miembro Asociado” por un importe de cuatro mil quinientos cincuenta euros (4.550,00 €) con cargo a la partida 1011/924/48900 Otras Transferencias.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

39.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XIV CERTAMEN DE POESÍA PALABRAS DE OTOÑO.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	193/204



Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dicen:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que literalmente dice:

“En la Junta de Gobierno celebrada La Junta de Gobierno de fecha 04 de agosto de 2023, punto 10, aprobó las bases del XIV Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” así como el gasto correspondiente a los premios del mismo, por importe de 1500 Euros con cargo a la partida presupuestaria 2023/5021/231/48100.

Todos los trabajos de este certamen han sido entregados en el plazo de presentación de trabajos (4 al 29 de septiembre) y han cumplido con los requisitos establecidos en las bases (aprobadas en Junta de Gobierno Local el día 04 de agosto).

Una vez finalizado el plazo de entrega de trabajos, se procede a la reunión del jurado, el día 03 de octubre a las 10:00 horas en la Calle Honda, para la elaboración del acta correspondiente, que se adjunta a este expediente.

En esta edición se presentan 26 trabajos, de los cuales 20 corresponden a la categoría Fuenlabrada y 6 a la categoría Comunidad de Madrid.

El jurado del certamen estuvo compuesto por las siguientes personas:

JURADO:	
NOMBRE	REPRESENTA
JUAN CARLOS MARTÍN RAMOS	CONCEJALÍA DE CULTURA
PILAR YÉBENES LÓPEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS “ROSA MONTERO”
YOLANDA COLMENAR	ASOCIACIÓN DE MUJERES CREATIVAS “ROSA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	194/204



NEILA	MONTERO"
PAULA LÓPEZ GAGO	CONCEJALÍA DE FEMINISMO Y DIVERSIDAD

Llegando a la siguiente evaluación:

PREMIADOS/AS		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
María Antonia Oller Verdoso	***3002**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 600 euros.
Sandra Castellanos Valdivieso	***6066**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 euros.
Gema Soledad Valdericeda Falcó	***5063**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 300 euros.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
Luis San José López	***5040**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 200 Euros.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Una vez comprobados sus datos y según los datos y antecedentes obrantes en el Negociado de Estadística y Empadronamiento de este Ayuntamiento se encuentran empadronados o no los/as ganadores/as en este Certamen. (Se adjunta documento)

Respecto a los/as premiados/a consta que ninguno/a de ellos/as tienen deuda alguna con la OTAF. (Se adjuntan certificados acreditativos de encontrarse al corriente del pago de deudas con la Hacienda Pública Local)".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	195/204



Por todo lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de los siguientes premios a los/as ganadores/as del XIV Certamen de Poesía "Palabras de Otoño", con el siguiente detalle:

PREMIADOS/AS		
CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
María Antonia Oller Verdoso	***0027**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 600 euros.
Sandra Castellanos Valdivieso	***4606**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 euros.
Gema Soledad Valdericeda Falcó	***0633**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 300 euros.
CATEGORÍA RESIDENTES COMUNIDAD DE MADRID		
NOMBRE	NIF/NIE	PREMIO
Luis San José López	***4066**	Tarjeta regalo para material literario por valor de 200 Euros.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

SEGUNDO: Proceder a la aprobación de la Disposición de Gasto y Reconocimiento de la Obligación con cargo a la autorización de gasto con cargo al documento autorización de gasto nº 2023.2.0040196.000 , correspondiente a los premios concedidos, a favor de:

- El Corte Inglés S.A. (C.I.F.: A-28017895) nº factura 0600337076, por importe de 1500 €. (Se adjunta factura)"

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	196/204



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

40.-AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TASA RSU MUNICIPIOS, MAYO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dicen:

“Se recibió mediante ORVE, carta de pago correspondiente a la Tasa RSU mayo 2023, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Visto el informe del Director General de Economía Circular del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 3 de noviembre de 2023, la concejala delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2023/3868 de fecha 19/06/2023, PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la tasa RSU de mayo de 2023 de la Mancomunidad del Sur y la correspondiente A, D, O del gasto.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2021/1623/22503

CONCEPTO GASTO: TASA RSU MUNICIPIOS MAYO 2023

INTERESADO: MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS DEL SUR

TONELADAS: 4.569,56

COUTA POR TONELADA: 26,00 € (modificación ordenanza fiscal BOCM Nº 318)

IMPORTE TOTAL CUOTA: 118.808,56 €

La propia tasa indica textualmente “SE INFORMA QUE DESDE EL 1/1/23 SE DEVENGA EL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS, SI BIEN, AUN NO SE HA LIQUIDADO. PARA SUS PREVISIONES EL TIPO ES DE 40 EUROS MÁS IVA/TN.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	197/204



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

41.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

41.1.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320002069R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0053705.000 por importe de 294,38 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0055118.000 por importe de 772,88 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **222.895,94 €**.
- **N.º de relación 202320002070R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0053996.000 por importe de 9.105,86 € de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U y la última Obligación nº 2023.2.0055801.000 por importe de 1.541,14 € de la empresa ASOCIACION RED CONSULTORA por importe total de **993.043,10€**.
- **N.º de relación 202320002086R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0054006.000 por importe de 61.109,67 € de la empresa B.B.R INSTALACIONES SL y la última Obligación nº 2023.2.0055257.000 por importe de 107.514,55 € de la empresa TAUROPLAZAS, S.L. por importe total de **228.661,80 €**.
- **N.º de relación 202320002120R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0054823.000 por importe de 218,38 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0054831.000 por importe de 419,33 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de **2.299,09 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	198/204



SEGUNDO. APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202320002128R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0055119.000 por importe de 589,97 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. y la última Obligación nº 2023.2.0054831.000 por importe de 1.555,68 € de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. por importe total de **2.467,20 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en los expedientes suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

41.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dicen:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 42.052,08 €:

OBLIGACIÓN Nº 202320052801000

CER. 8ª SEPTIEMBRE 2023 LOTE 1 PROYECTO DE NUEVA REORDENACIÓN DE CALLE Y AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA AV. PABLO IGLESIAS Y LA CALLE CLARA CAMPOAMOR. FUENLABRADA ACUERDO MARCO 2020/001380 EXP. CONTRACIÓN 2022/BAS/002280 EMPRESA: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. CIF: A19001205
IMPORTE: 11.409,40 €

OBLIGACIÓN Nº 202320052802000

CER. 3ª SEPTIEMBRE 2023 PROYECTO DE REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO MUNICIPAL “LOS ARCOS” EN LA PLAZA PONIENTE BIS FUENLABRADA EXP. 2023/BAS/001173 EMPRESA: LANTANIA SAU. CIF. A87268116
IMPORTE: 30.642,68 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	199/204



CERTIFICACION Nº 14 PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº13 EN FUENLABRADA - ADJUDICADO A OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAÚLICOS, S.L. (B85047835). EXPEDIENTE 2021/000532.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar las propuestas en todos sus términos.

42.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

42.1.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001521).

Desde la concejalía de Cultura se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Director Técnico de Cultura y Festejos que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

El expediente cuya inclusión en el Orden del Día de la JGL de 10 de noviembre de 2023 tiene como objetivo la licitación SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES, LOTE I: CARPAS Y LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES.

Interesa la adjudicación de este expediente a la mayor brevedad, para poder cumplir los plazos, que afecta a la Programación de las Navidades del año 2023.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	200/204



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15/09/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES; LOTE I: CARPAS Y LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 23/10/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES; LOTE I: CARPAS Y LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

• **LOTE I: CARPAS:**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OFERTA	TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	6,00%	80	80	20	100
RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	2,00%	80	26,67	20	46,67

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	201/204



• **LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES**

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OFERTA	TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
GRUPO FRIEND'S	19,31%	80	80	20	100
RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	0,00%	80	0	20	20

2º) **Adjudicar** a las empresas relacionadas a continuación de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los lotes del contrato de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PARA FESTEJOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES; LOTE I: CARPAS Y LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES**, según lo que se indica como sigue:

- **LOTE I: CARPAS**, a la empresa **FERIAS Y EVENTOS, S.L.**, NIF: B-91333252, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **6 %**, a todos y cada uno de los precios máximos de licitación que figuran en el apartado G) del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de **298.926,50 €**, de los que 247.046,69 € corresponden a la base imponible y 51.879,81 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 y con la siguiente mejora:

El adjudicatario asumirá sin coste y con medios propios la vigilancia de los montajes y desmontajes de las infraestructuras

- **LOTE II: ESCENARIOS, CAMERINOS E INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES**, a la empresa **FRIEND'S GROUP TÉCNICAS DEL ESPECTÁCULO, S.L.U.**, NIF: B-81913204, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **19,31 %**, a todos y cada uno de los precios máximos de licitación que figuran en el apartado G) del Pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el importe máximo aprobado para este lote por importe de **599.724,40 €**, de los que 495.640,00 € corresponden a la base imponible y 104.084,40 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300 y con la siguiente mejora:

El adjudicatario asumirá sin coste y con medios propios la vigilancia de los montajes y desmontajes de las infraestructuras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	202/204



El plazo de duración de cada uno de los lotes del contrato es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

La entrada en vigor de los lotes de este contrato quedará condicionada a la finalización o resolución anticipada de los contratos actualmente en vigor (2021/001146 y 2021/1505)

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	203/204



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual como Concejel-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Fecha	15/11/2023 14:19:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTLZN35CTXGCSZIVPZHEEE	Página	204/204

